



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 30 de abril de 2024

N.º 0082

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación Inicial Modificación de Créditos 13/2024. BOP-2024-2282

Aprobación inicial Modificación de Créditos 14/2024. BOP-2024-2283

Aprobación Inicial Modificación de Créditos 15/2024. BOP-2024-2284

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir la plaza de Técnico/a Administrativo/a. BOP-2024-2285

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2024. BOP-2024-2286

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Memoria ejercicio de actividad. BOP-2024-2287

##### Ayuntamiento de Caminomorisco

Aprobación Definitiva Presupuesto 2024. BOP-2024-2288

##### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Aprobación tarifas agua 2024. BOP-2024-2289

##### Ayuntamiento de Casatejada

Desafectación bien de dominio público. BOP-2024-2290

##### Ayuntamiento de El Gordo

Aprobación definitiva presupuesto general 2024. BOP-2024-2291

##### Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

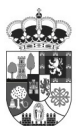
Licitación arrendamiento Finca Rústica. BOP-2024-2292

##### Ayuntamiento de Hernán Pérez



Martes, 30 de abril de 2024

Delegación Celebración Boda Civil.	BOP-2024-2293
<b>Ayuntamiento de Herrera de Alcántara</b>	
Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal prestación servicio asistencia y estancia Residencia de Mayores.	BOP-2024-2294
<b>Ayuntamiento de Herrerueta</b>	
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil.	BOP-2024-2295
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil.	BOP-2024-2296
Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de suministros.	BOP-2024-2297
<b>Ayuntamiento de Hervás</b>	
Aprobación inicial Expediente modificación de crédito n.º 2 de 2024. Suplemento de crédito	BOP-2024-2298
<b>Ayuntamiento de La Pesga</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024.	BOP-2024-2299
<b>Ayuntamiento de Madroñera</b>	
Delegación de funciones y firma de Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde.	BOP-2024-2300
<b>Ayuntamiento de Membrío</b>	
Creación Mesa de Contratación Permanente.	BOP-2024-2301
Modificación Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de residencia geriátrica mixta Virgen de Guadalupe.	BOP-2024-2302
<b>Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata</b>	
Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo periodo abril 2024.	BOP-2024-2303
<b>Ayuntamiento de Navas del Madroño</b>	
Aprobación Padrones Fiscales Primer Trimestre 2024.	BOP-2024-2304



Martes, 30 de abril de 2024

### Ayuntamiento de Palomero

Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso de las Instalaciones de la Sala Velatorio.

BOP-2024-2305

### Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y Exposición de Padrones.

BOP-2024-2306

### Ayuntamiento de Robledollano

Aprobación inicial Ordenanza del Centro de Ocio y Juventud.

BOP-2024-2307

### Ayuntamiento de Romangordo

Exposición publica cuenta general 2023.

BOP-2024-2308

Aprobación Inicial actualización Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales.

BOP-2024-2309

Aprobación inicial Modificación Tasa y Ordenanza Fiscal utilización de Instalaciones y Equipamientos Municipales.

BOP-2024-2310

### Ayuntamiento de Ruanes

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

BOP-2024-2311

### Ayuntamiento de Salorino

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de suministros.

BOP-2024-2312

### Ayuntamiento de Torrejuncillo

Cese Secretario-Interventor interino.

BOP-2024-2313

### Ayuntamiento de Torremenga

Expediente n.º 10 de modificación de créditos por transferencia entre distintas áreas de gasto.

BOP-2024-2314

### Ayuntamiento de Trujillo

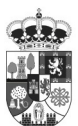
Aprobación inicial Presupuesto 2024.

BOP-2024-2315

### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Declaracion responsable inicio actividad.

BOP-2024-2316



Martes, 30 de abril de 2024

### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial de prestación de servicios de atención y mantenimiento del Bar y Cocina de la Piscina municipal. Temporada 2024.

BOP-2024-2317

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

Aprobación inicial presupuesto general 2024.

BOP-2024-2318

#### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Oferta Extraordinaria de Empleo Agente de Igualdad.

BOP-2024-2319

#### Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Aprobación inicial presupuesto general para el ejercicio 2024.

BOP-2024-2320

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9338. Tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo FOADK 80, en la LAAT 45kV "3078-23-Trujillo" de la ST. Términos municipales: Cáceres, Trujillo y La Cumbre.

BOP-2024-2321

AT-9484. Soterramiento de los tramos de las LAMT, de 13,2 kV, L2-"Riegos", L4-"Talayuela", L6-STA. M.<sup>a</sup> Lomas y L7-Vera Alta de entrada y salida de la STR 4862-Puente cuaterno, por compactación de esta, en el término municipal de Talayuela (Cáceres).

BOP-2024-2322

## Sección IV - Administración de Justicia

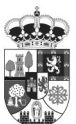
### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Cáceres

Lugares y Locales actos de campaña.

BOP-2024-2323

#### Junta Electoral de Zona de Coria



Martes, 30 de abril de 2024

Lugares y locales Actos Electorales.

BOP-2024-2324

**Junta Electoral de Zona de Navalmoral de la Mata**

Lugares y Locales actos de campaña.

BOP-2024-2325

**Junta Electoral de Zona de Plasencia**

Lugares y Locales actos de campaña.

BOP-2024-2326

**Junta Electoral de Zona de Trujillo**

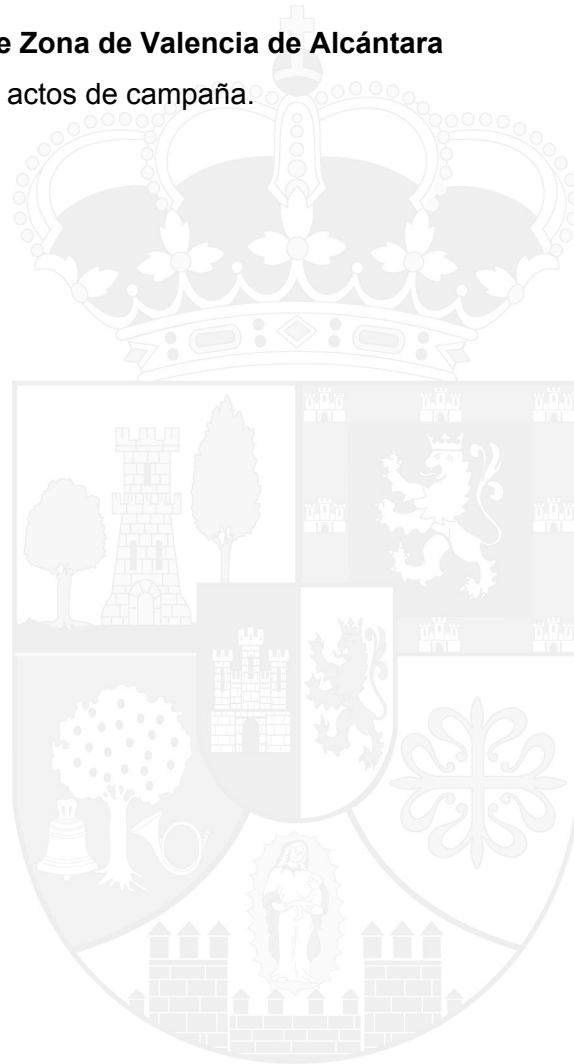
Lugares y Locales actos de campaña.

BOP-2024-2327

**Junta Electoral de Zona de Valencia de Alcántara**

Lugares y Locales actos de campaña.

BOP-2024-2328



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Créditos 13/2024.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 13/2024, Expte 130/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19-04-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

**[alcantara.sedelectronica.es](http://alcantara.sedelectronica.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 23 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 14/2024.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 14/2024, Expte 133/2024, en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19-04-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

**[alcantara.sedelectronica.es](http://alcantara.sedelectronica.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 23 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Créditos 15/2024.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 15/2024, Expte. 141/2024, en la modalidad de suplemento de crédito.

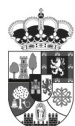
Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19-04-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

**[alcantara.sedelectronica.es](http://alcantara.sedelectronica.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 23 de abril de 2024  
Mónica Grados Caro  
ALCALDESA- PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para cubrir la plaza de Técnico/a Administrativo/a.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE EXAMEN.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de Una plaza de Técnico/a Administrativo/a, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres B.O.P. N.º 0039 de fecha 26 de febrero de 2024; y una vez expirado el plazo de subsanación sobre la resolución de aspirantes admitidos/as provisionalmente.

Y de conformidad con artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	LASO APARICIO JAVIER JOSE	***3767**
2	RODRIGUEZ PALLERO JORGE	***2918**
3	BERMEJO ARÉVALO ANGEL	***1334**
4	MORENO RUIZ FRANCISCO JAVIER	***1493**
5	MIRON JORGE JOSE LUIS	***2703**



Martes, 30 de abril de 2024

6	LAGO MUÑOZ PABLO	***4090**
7	MORA RIVERO CARMEN MARIA	***0309**
8	ZARCO HIDALGO M <sup>a</sup> LUISA	***4896**
9	GIRALDO CHAVES ANGEL	***5108**
10	BARROSO MORENO PATRICIA	***7414**
11	SALAS VECINO VICENTE JORGE	***5554**
12	GUTIERREZ DEL CAMPO VICENTE	***9317**
13	VIEITES GARCIA JOSE MANUEL	***7020**

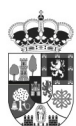
Y declarar definitivamente excluidos/as a:

EXCLUIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
1	ALONSO PARRÓN, MARIA JESUS	***6175**	No título Universitario
2	MONTERO VIDAL, ALICIA	***8086**	No ingreso tasas en plazo
3	JUEZ FERNANDEZ, REBECA	***4499**	No título Universitario

SEGUNDO. Fijar el ejercicio el día 6 de mayo de 2024 a las 10.30 de la mañana en el Corral de Comedias en Calle Casas Nueva, s/n., (parte de atrás del cine).

TERCERO. Asimismo se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:



Martes, 30 de abril de 2024

Presidente/a:

- Titular: D<sup>a</sup>. Dña. Patricia Miguel Toril.
- Suplente: D. Dña. Julia Guzmán Mata.

Vocales:

- Titular: D<sup>a</sup>. Sara Molano Breña
- Suplente: D. Rafael García Pérez-Blanco
- Titular: D. Otilio Calvo Coca
- Suplente: D<sup>a</sup>. Laura De Felipe Esteban
- Titular: Adriana María Ramos Cordero

Secretario/a:

- Titular: D. Juan Luis Domínguez Acedo
- Suplente: D<sup>a</sup> Rosalía Ferrera Álvarez

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el ejercicio.

Arroyo de la Luz , 26 de abril de 2024

Carlos Caro  
ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Berrocalejo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### 1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO:

##### ESTADOS DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		TOTAL
CAPITULO	CONCEPTO	
I	GASTOS DE PERSONAL	181.644,82 €
II	BIENES CORRIENTES Y SERVI	118.362,80 €
III	GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
IV	TRANSFEREN. CORRIENTES	24.770,00 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	
VI	INVERSIONES REALES	43.348,75 €
VII	TRANSFERE. DE CAPITAL	
	TOTAL	368.726,37 €



Martes, 30 de abril de 2024

## ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		TOTAL
CAPITULO	CONCEPTO	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	78.371,10 €
II	IMPUESTO INDIRECTOS	
III	TASAS, PRECIOS PCOS Y OTROS	58.902,00 €
IV	TRANSFEREN CORRIENTES	173.381,67 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	24.721,00 €
VI	ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.270,60 €
	TOTAL	368.726,37 €

### 2) PLANTILLA DE PERSONAL:

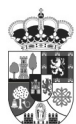
De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

#### Personal Electo:

- Alcaldía. Dedicación parcial. 75%.

#### Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1-A2. Nivel 26. Agrupado con el Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres). Interino/a.



Martes, 30 de abril de 2024

Personal laboral:

- 1 Auxiliar administrativo/a.
- 1 Peón de Cometidos múltiples. Vacante.
- 2 Auxiliar de Ayuda a domicilio.

Personal laboral Temporal:

- Plan Integra. 1 Peón de Cometidos Múltiples.
- Plan Activa Cultura Deporte: 1 dinamizador/a. 6 meses.
- Plan de Empleo: 2 Peones de cometidos múltiples.
- Plan especial de gastos corrientes y servicios: 1 peón cometidos múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berrocalejo, 25 de abril de 2024  
Angel Pedro Martínez Cáceres  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

##### **ANUNCIO. Memoria ejercicio de actividad.**

Por Resolución de Alcaldía, actuando por delegación del Pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión 26 de marzo de 2024), se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación del servicio de energía renovable (la generación, suministro, consumo, transporte, distribución y almacenamiento de energías renovables, así como servicios de recarga energética, gestión económica y técnica del sistema eléctrico y otros servicios energéticos), a través de una comunidad de energía renovable, en régimen de libre concurrencia, mediante la fórmula jurídica de Asociación, al que se acompaña un proyecto de precio.

La Memoria se podrá consultar en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Calzadilla, 25 de abril de 2024

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Caminomorisco

#### ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	265.312,20
2	Impuestos Indirectos.	5.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	62.170,00
4	Transferencias Corrientes.	588.380,05
5	Ingresos Patrimoniales.	213.730,00

CVE: BOP-2024-2288  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Martes, 30 de abril de 2024

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	100,00
7	Transferencias de Capital.	29.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.164.292,25
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	477.390,20
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	504.050,00
3	Gastos Financieros.	3.500,00



Martes, 30 de abril de 2024

4	Transferencias Corrientes.	51.527,06
5	Fondo de Contingencia.	6.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	121.524,99
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	300,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.164.292,25

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

#### A) Personal Político:

Con dedicación exclusiva: Alcaldesa-Presidenta 12 pagas mensuales de 2.037,68 euros brutos cada una y dos pagas Extras de 1.455,74 euros brutos cada una de ellas, con el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Con dedicación Parcial: Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de obras: 12 pagas mensuales de 1.630,43 euros brutos cada una y dos pagas Extras de 1.492,37 euros brutos cada una de ellas, con el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.



Martes, 30 de abril de 2024

B) Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a Interventor/a. Grupo A/B. Propiedad.

C) Personal Laboral:

- 1 Conserje.
- 1 Limpiador/a - Cuidador/a de la Guardería.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.
- 1 Administrativo/a.
- 1 Personal de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Caminomorisco, 24 de abril de 2024

Noelia Martín Cervigón

ALCALDESA



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación tarifas agua 2024.**

Aprobación tarifas tasa abastecimiento, alcantarillado, depuración y otras, ejercicio 2024.

Con fecha 18 de abril de 2024 la Junta de Gobierno Municipal examinó la solicitud presentada por Aquanex Servicio Domiciliario Agua Extremadura, empresa titular del contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa para la gestión del servicio municipal de agua potable, alcantarillado y depuración, en el que se relacionan las tarifas a aplicar en el año 2024 con el incremento anual de las mismas en un 3,1% (igual al incremento del IPC en el período interanual al mes de diciembre de 2023).

Consta en el expediente documento procedente del INE en el que se establece una variación del 3,1% al mes de diciembre de 2023.

Atendiendo que en las normas comunes que se establecen en el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales de Casar de Cáceres, publicada en el BOP n.º 243 de fecha 21 de diciembre de 2015:

1. Dichas tarifas se incrementarán cada año, de conformidad con el contrato de concesión, en el IPC interanual a diciembre, aplicable a partir del 1 de enero de cada ejercicio económico.
2. Se hace constar que en estos precios no llevan incluido el impuesto sobre el valor añadido, por lo que en las tarifas que proceda se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

La Junta de Gobierno acordó aprobar y publicar en el BOP de Cáceres las nuevas tarifas a aplicar por la entidad concesionaria, que figuran a continuación de este anuncio y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del año 2024.



Martes, 30 de abril de 2024

### NUEVAS TARIFAS

Servicio de abastecimiento de agua:

Dentro de casco urbano:

M3 CONSUMIDOS	PRECIO M3	Tarifa Social
Mínimo 24 m3	0,720 €	0,575 €
De 25 a 60 m3	0,980 €	0,980 €
De 61 a 210 m3	1,403 €	1,403 €
De 211 a 300 m3	1,573 €	1,573 €
De 301 a 600 m3	1,707 €	1,707 €
Más de 600 m3	2,109 €	2,109 €

Estableciéndose un mínimo trimestral de 24 m3

Para redes privadas fuera del suelo calificado como urbano en las NNSS se fija la siguiente tarifa: 1,321 €/m3.

Para viviendas, industrias y locales fuera del suelo calificado como urbano en las NNSS y no incluidas en las redes privadas, se fija la siguiente tarifa: 1,629 €/m3. Estableciéndose un mínimo trimestral de 24m3 al igual que en el suelo urbano.

### DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL Y ALTA EN EL SERVICIO

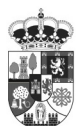
Se establecen las siguientes tarifas:

A) Dentro del suelo calificado como urbano en las NNSS:

\* Viviendas: 83,97 € + 47,48 €. Total 131,45 €

\* Tinados: 120,50 € + 47,48 €. Total 168,38 €

\* Industrias: 146,07 € + 47,48 €. Total 193,55 €



Martes, 30 de abril de 2024

B) Fuera del suelo calificado como urbano en las NNSS:

\*Industrias e instalaciones ganaderas: 270,37 € + 47,48 €. Total 326,23 €

\* Otras construcciones: 564,81 € + 47,48 €. Total 612,29 €

Aplicación de tarifas: se aplicarán las tarifas de uso industrial a todos aquellos abonados que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o posean explotaciones ganaderas, siempre que el suministro se realice al local afecto a la actividad

Alcantarillado:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 36,17 € para viviendas y 62,20 € para tinados e industrias.

Aquellas parcelas que se pretendan enganchar a la red del Polígono Industrial "Charca del Hambre" y que se trate de parcelas no incluidas en dicho polígono deberán abonar de una sola vez la tasa de enganche de 959,13 €.

2.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa: 15 % sobre el importe facturado de agua.

Depuración de aguas residuales

La tarifa aplicable por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales, será la siguiente:

CONCEPTO	Euros	Tarifa Social
Cuota fija abonado/trimestre	6,932 €	5,546 €
Bloque único m3 consumido	0,177 €	0,141 €



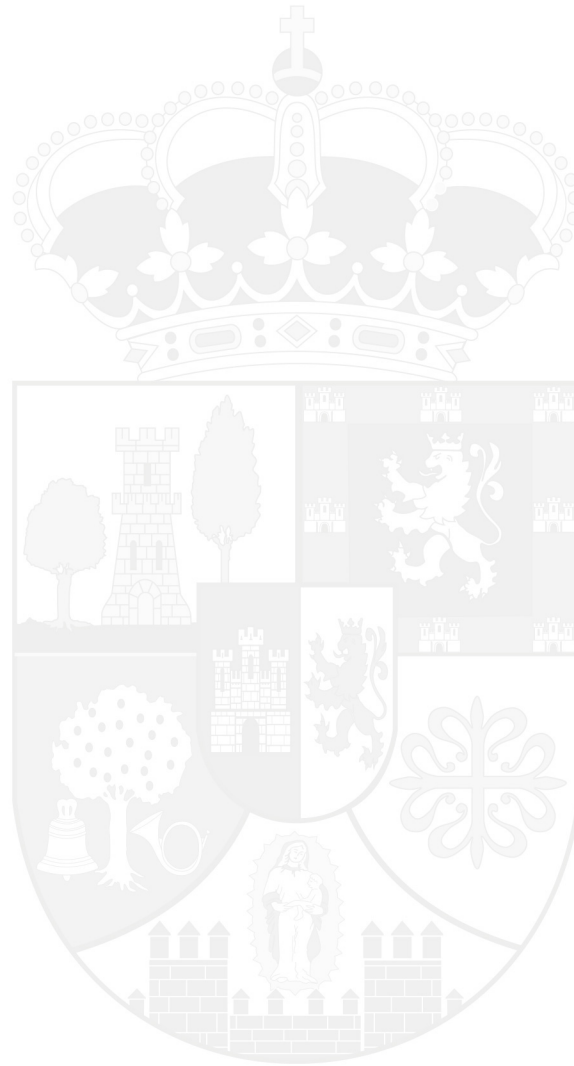
Martes, 30 de abril de 2024

En el Caso de comunidades de propietarios/as que estén dadas de alta como un solo abonado/a, la cuota fija de depuración se liquidará multiplicando la cuota fija por el número de usuarios del servicio o número de viviendas de la comunidad de propietarios/as en cuestión.

Casar de Cáceres , 25 de abril de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casatejada

##### **ANUNCIO. Desafectación bien de dominio público.**

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público:

“Tramo del Camino de los Puches que ha quedado anulado debido a la construcción de un paso elevado construido para salvar las vías del AVE, de una superficie de 170 m<sup>2</sup> propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial”.

Por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

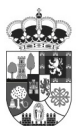
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casatejada.sedelectronica.es>

Casatejada, 25 de abril de 2024

Jaime Pardo Castro

ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

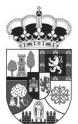
#### ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto general 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de Marzo de 2024, el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Gordo, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, publicado en el BOP de fecha 27 de marzo de 2024 de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público durante el plazo de quince días no se han presentado reclamaciones y alegaciones, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### 1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

#### ESTADOS DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL (€uros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	470.910,02
II	IMPUESTO INDIRECTOS	8.200,00
III	TASAS, PRECIOS PCOS Y OTROS	78.210,00
IV	TRANSFEREN CORRIENTES	256.391,33
V	INGRESOS PATRIMONIALES	32.300,00



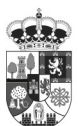
Martes, 30 de abril de 2024

VI	ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL	850,00
	TOTAL	846.861,35

## ESTADO DE GASTOS

### CUADRO RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL (€uros)
I	GASTOS DE PERSONAL	358.790,87
II	BIENES CORRIENTES Y SERVI	333.501,42
III	GASTOS FINANCIEROS	600,00
IV	TRANSFEREN. CORRIENTES	64.450,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	



Martes, 30 de abril de 2024

VI	INVERSIONES REALES	89.519,06
VII	TRANSFERE. DE CAPITAL	
	TOTAL	846.861,35

## 2.- PLANTILLA DE PERSONAL.

### Personal Electo:

- Concej. Dedicación parcial.

### Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1-A2. Nivel 26. Agrupado con el Ayuntamiento de Berrocalejo (Cáceres). Interino/a.

### Personal laboral Fijo:

- 2 Auxiliares administrativos/as. Indefinido7a.
- 1 Capataz. Vacante.
- 1 Auxiliar de Agencia de Lectura.
- 1 Maestro/a Educación Infantil.

### Personal laboral Temporal:

- 1 Auxiliar de Ayuda a domicilio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Gordo, 24 de abril de 2024  
Silvia Sarro Villegas  
ALCALDESA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

#### ANUNCIO. Licitación arrendamiento Finca Rústica.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la contratación, siguiente:

1. Objeto del contrato.

a) Tipo ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL.

b) Descripción ARRENDAMIENTO DE FINCA RUSTICA MUNICIPAL.

POL	PARCELA	SUPERF. HA.	PARAJE	TIPO LICITACIÓN ANUAL
9	205	6,0352	Dehesilla	50,00 Euros

2. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

c) Obtención de documentación e información:

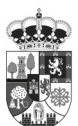
1. Dependencia: CASA CONSISTORIAL.

2. Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION.

3. Localidad y Código Postal. GARROVILLAS DE ALCONETAR 10940

4. Teléfono 927 30 90 02

5. Telefax 927 30 95 38



Martes, 30 de abril de 2024

6. Correo electrónico:

**[ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es](mailto:ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es)**

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

**<http://garrovillasdealconetar.selectronica.es>**

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. ORDINARIA.

b) Procedimiento. ABIERTO.

c) Criterios de adjudicación. UNICO (precio).

4. Importe de Licitación Anual: El expresado al principio al alza.

5.- Periodo de Arrendamiento: 3 años.

6. Presentación de ofertas de participación:

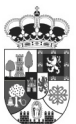
a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales desde publicación anuncio en BOP.

b) Forma y Lugar de presentación: Manual, Registro General del Ayuntamiento.

Garrovillas de Alconétar, 25 de abril de 2024

Jesús Ramos Molano

ALCALDE EN FUNCIONES



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hernán Pérez

#### **ANUNCIO. Delegación Celebración Boda Civil.**

Por medio del presente se pone en conocimiento general que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hernán - Pérez, con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha delegado en el Concejal D. Alfonso Beltrán Muñoz, el ejercicio de las competencias correspondientes a la celebración del matrimonio civil entre D. Pablo Iglesias Ordoñez y D.<sup>a</sup> Virginia Vázquez Hernández.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Coria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hernán Pérez, 25 de abril de 2024

Pablo Iglesias Ordoñez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal prestación servicio asistencia y estancia Residencia de Mayores.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancia en residencia de mayores, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE HERRERA DE ALCANTARA.**

Esta tarifa estará constituida por los ingresos mensuales del/a usuario/a del servicio, así como en su caso por otras rentas del mismo.

#### **CUOTA.**

La cuota mensual será calculada teniendo en cuenta la clasificación de la plaza y la valoración del/a usuario/a, de conformidad con el baremo establecido en la siguiente tarifa:

#### **A) PLAZAS RESIDENCIALES PÚBLICAS CONVENIADAS O SUBVENCIONADAS:**

- Para usuarios/as con plaza de dependientes conveniadas, el importe a pagar por estos/as usuarios/as, se establecerá según lo siguiente:

Con el límite máximo del precio público fijado, los/as usuarios/as satisfarán el 75% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, si son superiores al salario mínimo interprofesional.

El 65% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, si son inferiores al salario mínimo interprofesional.

No obstante a lo anterior, los/as residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 euros



Martes, 30 de abril de 2024

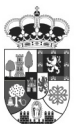
mes mensuales, para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida, podrá verse minorada en la proporción necesaria, cuando el 25% restante de los ingresos no alcanzara a cubrir la citada cantidad. Dicha cantidad se elevará a 180,30 euros por matrimonio en caso de que sólo uno de los/as cónyuges, posea ingresos.

En el caso de usuarios/as unidos/as matrimonialmente y que ambos cónyuges posean ingresos, servirá de base para el cálculo del precio público a satisfacer por el matrimonio, la suma de los mismos, siempre y cuando el régimen económico matrimonial fuera el de gananciales.

Si la Consejería cambia el porcentaje de aportación, automáticamente se aplicará según se modifique. Para el cálculo de los ingresos se sumarán los rendimientos netos totales del año incluido pagas extras derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, los rendimientos netos obtenidos de capital mobiliario (bienes rústicos y urbanos) y los ingresos o rentas netos obtenidos de capital mobiliario. Previa presentación de declaración de la renta o en su defecto declaración jurada.

**B) PLAZAS DE CENTRO DE DIA SUBVENCIONADAS** (usuarios/as con autonomía y usuarios/as dependientes).

- Con el límite máximo del precio público fijado, este tipo de usuarios/as satisfarán una cuota mensual que se corresponderá con el 25% de los ingresos que perciban por todos los conceptos.
- Estarán exentos/as de abonar el precio público establecido para estos usuarios/as, aquellos/as usuarios/as que no perciban ingresos, los/as beneficiarios/as de las pensiones asistenciales establecidas por los Reales Decretos 2620/1981, de fecha de 24 de julio, y 383/1984, de fecha 1 de febrero, y Pensiones No Contributivas, establecidas en la Ley 26/1990, y Real Decreto 123/1991 y los/as beneficiarios/as de las pensiones del Sistema Público de la Seguridad Social, Régimen de Clases Pasivas del Estado, o similares, cuya cuantía sea inferior a la establecida para las pensiones no contributivas.
- Sobre la cuantía fijada en los párrafos anteriores, se establecen las siguientes reducciones:
  - Los/as usuarios/as cuyos ingresos mensuales no superen en más de 60,10 € al importe de las Pensiones no Contributivas, abonarán una cuota equivalente al 10%.
  - Los/as usuarios/as cuyos ingresos mensuales excedan en más de 60,10 €, al importe de las Pensiones no Contributivas, pero sin superar al SMI, abonarán una cuota equivalente al 15%.



Martes, 30 de abril de 2024

- Para las pensiones cuyos ingresos superen el SMI, la cuota a satisfacer será la equivalente al 25% de las mismas.

Para el cálculo de los ingresos se sumarán los rendimientos netos totales del año incluido pagas extras derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, los rendimientos netos obtenidos de capital mobiliario (bienes rústicos y urbanos) y los ingresos o rentas netos obtenidos de capital mobiliario.

### C) PLAZAS RESIDENCIALES NO CONVENIADAS O SUBVENCIONADAS.

Plazas públicas residencia con PEVS (prestación económica vinculada al servicio) La cuota diferenciada por grado de dependencia del/a usuario/a.

La cuota diferenciada por grado de dependencia del/a usuario/a.

c.1) Usuario/a con dependencia moderada. Grado I.	1.550,00 €/mes
c.2) Usuario/a con dependencia severa. Grado II.	1.900,00 €/mes
c.3) Usuario/a con gran dependencia. Grado III.	1.950,00 €/mes

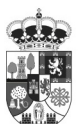
D) PLAZAS DE CENTRO DE DIA PARA USUARIOS/AS CON PEVS (prestación económica vinculada al servicio) de lunes a viernes, ni fines de semana ni festivos.

La cuota diferenciada por grado de dependencia del/a usuario/a.

d.1) Usuario/a con dependencia moderada.	950,00 €/mes
d.2) Usuario/a con dependencia severa. Grado II.	1.250,00 €/mes
d.3) Usuario/a con gran dependencia. Grado III.	1.350,00 €/mes

E) PLAZAS PRIVADAS DE RESIDENCIA Y DE CENTRO DE DIA DE USUARIOS/AS VÁLIDOS/AS O DEPENDIENTES.

e.1) Usuario/a de Residencia válido/a o con dependencia, (sin grado oficial reconocido).	Hasta 1.950,00 €/mes
--	----------------------



Martes, 30 de abril de 2024

e.2) Usuarios/as de Centro de día válido/a o con dependencia, (sin grado oficial reconocido).	Hasta 1.350,00€/mes
---	---------------------

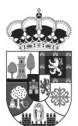
### F) OTROS SERVICIOS ADICIONALES.

Servicios de manutención y transporte.

f.1) Desayuno.	2,00€/día
f.2) Comida.	5,00€/día
f.3) Merienda.	1,50€/día
f.4) Cena.	4,00€/día
f.5) Transporte.	Dentro de la localidad : 100,00 €/mes Fuera de la localidad: 0,40 €/km

### G) TARIFA DIFERENCIADA POR SERVICIOS DISCRECIONALES (peluquería, podología, acompañamientos...).

g.1) Peluquería.	20,00 €/servicio
g.2) Podología.	25,00 €/servicio
g.3) Acompañamientos al hospital.	60,00 €/servicio
g.4) Acompañamientos en el hospital y precios de ayuda a domicilio.	14,00 €/hora, horario diurno (de 8 a 22:00h) 18,00 €/hora, e horario nocturno (de 22:00h a 8:00h)



Martes, 30 de abril de 2024

20,00 €/hora domingos y festivos.

H) TARIFA PARA SERVICIOS COMUNITARIOS QUE PUEDEN PRESTARSE A PERSONAS NO USUARIAS DEL CENTRO ( autónomas o con grado de dependencia).

h.1) Servicios de comidas en el comedor y en el domicilio. En el domicilio 30%de recargo:	
Desayuno	2,00 € / servicio
Comida	5,00 € / servicio
Merienda	1,50 € / servicio
Cena	4,00 € / servicio

h.2) Servicio de lavandería ( 2 días a la semana).	6,00 € / lavado
h.3) Sesiones de fisioterapia.	30,00 € / sesión
h.4) Sesiones de terapia ocupacional.	30,00 € / sesión
h.5) Estancias temporales para respiro familiar.	64,00 € / día

h.6) Préstamos de ayudas técnicas:	
Grúa.	70,00 € / mes
Silla de ruedas.	40,00 € / mes
Andadores.	30,00 € / mes



Martes, 30 de abril de 2024

Camas articuladas.	90,00 €/mes
h.7) Préstamos de ropa adaptada y otros:	
Sábana de sujección.	10,00 €/mes/unidad
Cinturones de seguridad.	10,00 €/mes/unidad
Pijama antipañal.	10,00 €/mes/unidad
h.8) Servicios de acompañamientos a citas médicas.	60 €/ servicio

NOTA: A los importes establecidos en los apartados C, D, E, F, G, H se le aplicara el 4% de I.V.A, o en su caso el tipo vigente. Así mismo, los importes establecidos se modificarán como mínimo según el IPC, o cuando sea necesario con el fin de mantener el equilibrio económico del servicio.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los/as interesados/as, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento:

<http://herreradealcantara.sedelectronica.es>

con el objeto de dar audiencia a los/as ciudadanos/as afectados/as y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente



# Boletín Oficial

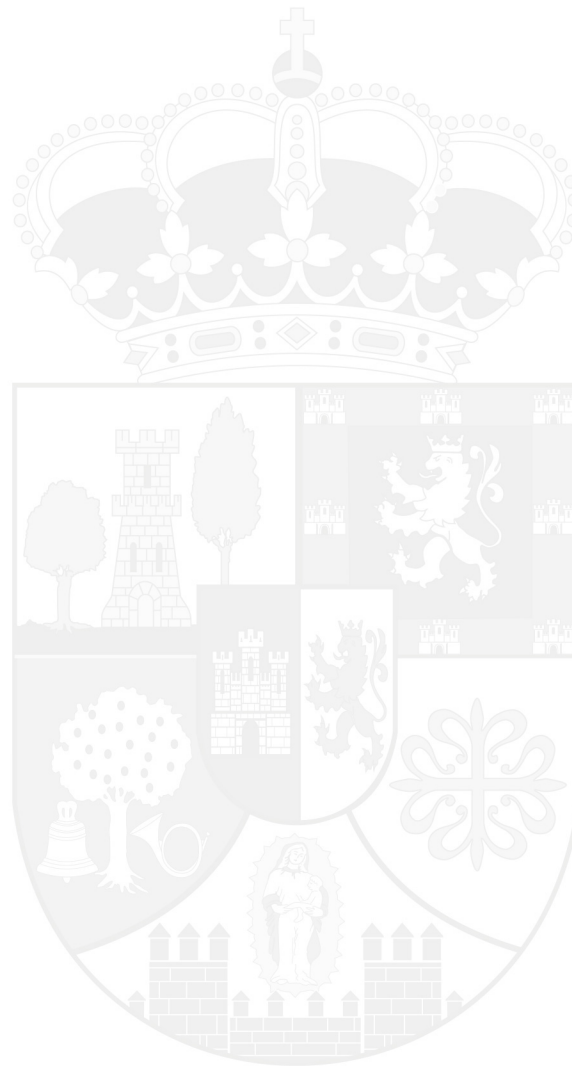
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0082

Martes, 30 de abril de 2024

anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Herrera de Alcántara, 23 de abril de 2024  
Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil.**

Por Acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Herrerueta se aprobó provisionalmente el establecimiento, ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil.

En su virtud,

PRIMERO. Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal se entiende aprobada definitivamente.

SEGUNDO. Asimismo, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos.

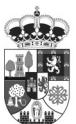
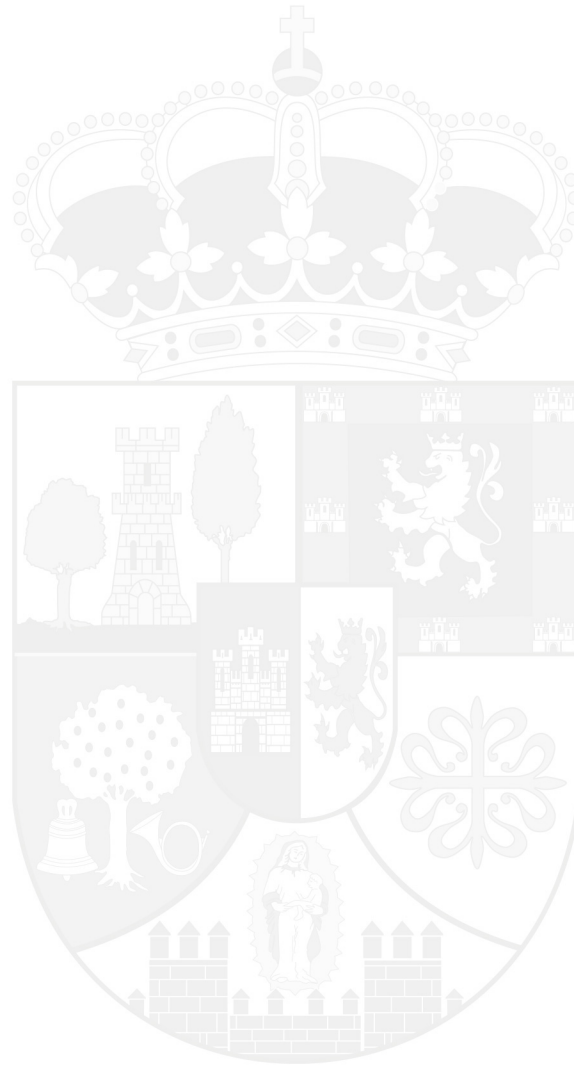
TERCERO. El texto íntegro de la presente Ordenanza Fiscal se hace público en Anexo al presente Decreto en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Martes, 30 de abril de 2024

CUARTO. La presente Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Herreruela, 25 de abril de 2024  
Gloria Romero Cotrina  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO)**

### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.**

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la escuela infantil municipal, que incluyen: servicios de EDUCACIÓN INFANTIL.

### **ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.**

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

### **ARTÍCULO 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los/las deudores/as principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores/as principales los/as obligados/as tributarios/as del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

#### ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será de 75,00 € (setenta y cinco euros) mensuales por alumno/a que se abonará con una periodicidad mensual, mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 de cada mes.

Las mensualidades serán abonadas íntegras, aunque el/la niño/a no asista al centro durante toda la jornada o algunos días del mes, por el concepto de reserva de plaza.

Las horas extras que pudiesen establecerse en la Escuela Infantil por la estancia, de la mañana o la tarde, se regirán por un precio especial: 8,00 €/h.

#### ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

En supuestos excepcionales y debidamente acreditados por una situación de emergencia, los/las progenitores podrán solicitar exención o bonificación en el pago de la tasas por la prestación del servicio de Escuela infantil. La solicitud, previo informe social emitido por el Servicio Social de Base, será resuelta por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 7. Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula.

#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El/la alumno/a que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

La falta de pago de DOS mensualidades consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

La existencia de deuda pendiente con la Escuela Infantil al finalizar el curso hará perder el derecho de «Reserva de Plaza» del/la alumno/a para el curso siguiente.

Conforme al artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias.



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

Será sancionable el impago reiterado después de causar la pérdida de la plaza con la imposibilidad de matricularse en una plaza durante el curso escolar correspondiente y la prohibición de matricularse en periodo ordinario el siguiente año escolar.

En todo lo referente a infracciones y sanciones tributarias, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable.

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las Ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento de Herrerueta.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

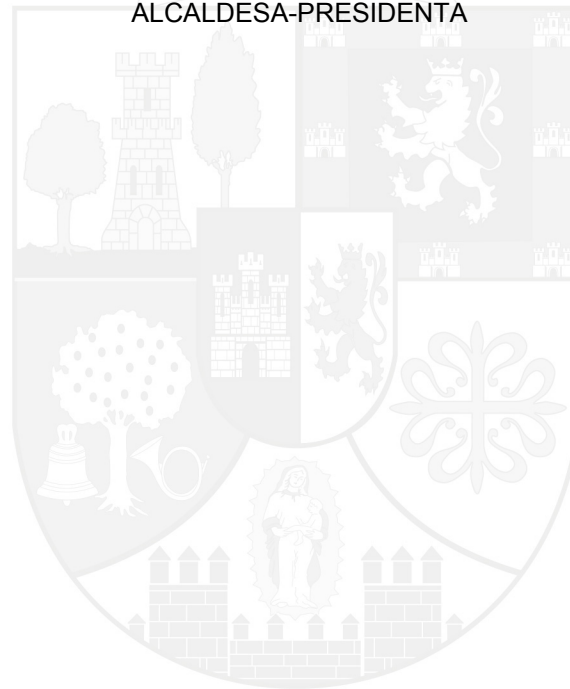
#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Escuela Municipal Infantil (Primer Ciclo) de, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Herrerueta, 25 de abril de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

#### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO)

##### PREÁMBULO

La Educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años. Esta etapa se ordena en dos ciclos siendo ambos de carácter voluntario. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

La finalidad de la Educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Se hace por tanto necesario reivindicar un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

La Escuela Infantil supone el primer contexto escolar con el que las familias y los/as niños/as se encuentran.

Las relaciones que en ellas se establecen comportan un carácter singular, convirtiéndola en un espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

Una de sus funciones centrales es ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos.

Esta concepción de la educación infantil se basa en ciertos pilares fundamentales, que deben constituir el marco común de referencia de las Escuelas Infantiles Municipales y que se concretan en los tres ejes siguientes:

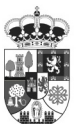
—El/la niño/a como ser capaz y competente, sujeto de derechos y potencialidades. Único en sus características físicas, cognitivas, afectivas y sociales, con un estilo y ritmo propios y con una cultura e historia familiar que se incluyen en la comunidad global otorgándoles un valor enriquecedor.

—Una idea de profesional con alta cualificación que reconoce, sabe observar y acompañar activamente el aprendizaje infantil en su acción libre y autónoma sin anticipar ni condicionar, que posibilita el surgimiento y desarrollo de sus potencialidades, que conoce y facilita la realización de sus derechos.

—Una concepción de la escuela como espacio participativo, transparente y democrático.

Un espacio educativo que ofrece propuestas integrales, significativas y globalizadoras en respuesta al modo de crecer y aprender de cada niño y niña, que no jerarquiza el valor de las distintas actividades y tiempo y que, desde una perspectiva

Cód. Verificación: 4CQPM0Z5X6J9P9Y74HUPJ9E6  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

emancipadora, incluye el conjunto de diversidades como un valor esencial de la misma.

Esta Corporación pone en marcha dicha apuesta regulando la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales (primer ciclo) basándose en la competencia que le otorga el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Ordenanza es la determinación del régimen jurídico básico del servicio, siendo aplicable a la Escuela Infantil del Municipio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil dirigido a las niñas y niños hasta los tres años de edad.

##### ARTÍCULO 2. Régimen Legal.

La Escuela Infantil del municipio se regirán por lo establecido en la presente Ordenanza, por el resto de normas de este Ayuntamiento y por la normativa legal general aplicable, disponiendo de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como sus normas de desarrollo.

##### ARTÍCULO 3. Tipo de Gestión.

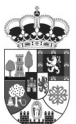
Las Escuela Infantil Municipal de la localidad son gestionadas por este Ayuntamiento estando sujetas a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, la estructura orgánica, los criterios y procedimientos generales de programación, organización, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente.

##### ARTÍCULO 4. Principios rectores.

La Escuela Infantil de este Municipio en el desarrollo de sus actuaciones educativas, actuarán de acuerdo con los siguientes principios rectores:

- Interés superior de la niña y el niño.
- Protección a la infancia.
- Coeducación.
- Inclusión, entendido como respeto a la diversidad.
- Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles.
- Participación de las familias en el proceso educativo.
- Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo.
- Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles.

Cód. Verificación: 4CQPM0Z5X6J9P9Y74H4DZJ66  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

- Autonomía de las Escuelas en el desarrollo de su proyecto educativo.
- Solidaridad entendida como un sentimiento de unidad en la comunidad educativa y su entorno.
- Globalidad, una escuela por y para todos/todas.
- Distribución de los contenidos educativos en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y abordaje de los mismos por medio de actividades globalizadas que tengan utilidad y significado para los niños.
- Fundamentación de los métodos de trabajo en las experiencias, las actividades y el juego y aplicación de estos en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar la autoestima e integración social de los niños y niñas.

#### ARTÍCULO 5. Contenido Educativo.

El contenido educativo se elaborará por la administración educativa y se desarrollará y completará por el centro docente en base a su autonomía pedagógica y será recogido en la propuesta pedagógica del centro.

#### TÍTULO II. DEL CENTRO

#### ARTÍCULO 6. Personal del Centro.

a) Director/a del centro. La Escuela contará con la figura del/la director/a, que obligatoriamente deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Magisterio con Especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de Educación Preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil u otra titulación que sea permitida por la Administración Educativa.

El director/a será nombrado/a de entre el personal docente por la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a, el cual desarrollará, además de las funciones propias como docente, funciones de secretaría y coordinación de las actividades del Centro y en especial:

- Tareas propias de Secretaría.
- Custodiar libros y archivos del Centro.
- Convocar y moderar las reuniones del equipo.
- Asegurar el envío de información sobre el funcionamiento de la Escuela a los Padres.

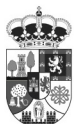
b) Profesionales encargados de la atención educativa directa a las niñas y niños. Estos deberán contar con alguna de las siguientes titulaciones: Técnicos/as Superiores en Educación Infantil; Técnico/a Especialista Educador/a Infantil (módulo de nivel III); Técnico/a Especialista en Jardines de Infancia; Profesionales que estén habilitados/as por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil. Título de Maestros/as con la especialidad de Educación Infantil; Profesor/a de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar; Maestros/as de Primera Enseñanza; Diplomado/a o Licenciado/a con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil u otra titulación que sea permitida por la Administración Educativa.

c) Personal de servicios. La Escuela Infantil Municipal podrá disponer de personal para limpieza y otro personal que pueda considerarse necesario.

Todo el personal que preste sus servicios en la Escuela Infantil de titularidad municipal del Ayuntamiento deberá acreditar, con carácter previo a tener contacto con los/as menores, no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.



Cód. Verificación: 4CQPM0Z5X6JBP9Y74HJ0J2E6  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

El centro deberá contar con el personal educativo requerido en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendiendo al número de unidades en funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 7. Requisitos mínimos de las instalaciones.**

Será responsabilidad del Ayuntamiento, que la Escuela Infantil reúna las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que sean exigidas por la legislación vigente para la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas.

La Escuela Infantil Municipal estará diseñada para garantizar y facilitar las mejores condiciones de atención y educativas disponiendo de espacios e infraestructuras que mejoren sustancialmente los mínimos establecidos en la normativa aplicable.

#### **ARTÍCULO 8. Supervisión e inspección.**

El Ayuntamiento supervisará e inspeccionará el correcto funcionamiento de la Escuela Infantil municipal, sin perjuicio de las competencias en esta materia que ostenta la Administración educativa.

El centro deberá cumplir las normas de seguridad y las condiciones técnico-sanitarias de la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 9. Número de puestos escolares.**

De conformidad con el Decreto 91/2008, el número de alumnado.

1. Los centros docentes que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil tendrán, como máximo, el siguiente número de niños y niñas por unidad escolar:

- a) Unidad o grupo de 0 a 1 año: 8 niños/as
- b) Unidad o grupo de 1 a 2 años: 13 niños/as
- c) Unidad o grupo de 2 a 3 años: 18 niños/as.

2. El número de puestos escolares de los centros docentes que impartan Educación Infantil se fijará en la correspondiente disposición o resolución de autorización de apertura y funcionamiento, teniendo en cuenta el número máximo de alumnos y alumnas por unidad escolar que se establece en el apartado anterior, y las instalaciones y condiciones de cada centro.

3. La Administración Educativa determinará el número máximo de niños y niñas para las unidades que integren a alumnado con necesidades educativas especiales que contarán con los recursos necesarios y adecuados para la atención de este tipo de alumnado. En todo caso, el número de niños y niñas por unidad sufrirá la oportuna reducción.

#### **ARTÍCULO 10. Calendario y horario escolar.**

La Escuela Infantil permanecerá abierta desde las 9:00 a las 14:00 horas los días laborables.

La Escuela Infantil permanecerá cerrada todos los sábados, domingos y festivos, así como los siguientes periodos por vacaciones:



Cód. Verificación: 4CQPM0ZKX6JBP9Y774HJ0J56  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

- Navidad
- Pascua
- Verano (mes de agosto)

En función de las necesidades acreditadas en cada momento y demás circunstancias de interés, podrá ampliarse el horario de entrada/salida, a propuesta de la Dirección del Centro y estudio-valoración del Ayuntamiento.

#### TÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

##### ARTÍCULO 11. Admisión y oferta de plazas.

Para cada curso escolar, por Resolución del órgano municipal competente se aprobará la convocatoria de admisión, apertura del plazo de matrícula ordinario o extraordinario, con indicación del número de plazas vacantes y las instrucciones específicas para el cálculo de cuotas correspondientes, así como para la ordenación del procedimiento de matrícula y de la documentación a presentar.

La convocatoria de admisión, apertura del plazo de matrícula y la oferta de plazas vacantes se publicará en la página web del Ayuntamiento y en la Escuela Infantil Municipal, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

##### ARTÍCULO 12. Requisitos y condiciones.

Podrán solicitar plaza para los/las menores cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, los padres, madres, tutores/as o representantes legales residentes o empadronados/ o ambos] en el municipio, así como en pueblos próximos a Herreruella.

Podrá solicitarse plaza para niños/as en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación en el momento de formalizar la matrícula.

##### ARTÍCULO 13. Solicitudes de ingreso.

1.Las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados/as en la Escuela Infantil Municipal y en el Ayuntamiento de Herreruella.

La solicitud presentada deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de la identidad de los padres o representante legal.
- Original y fotocopia del Libro de Familia donde conste la filiación del niño/a.
- Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Dos fotografías del niño/a tamaño carné.
- Original y Fotocopia del carné de vacunación o certificado equivalente.
- Firma de la aceptación de esta ordenanza.

El listado de excluidos/as será publicado junto con las listas provisionales de admitidos/as en la Escuela Infantil y en el Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cód. Verificación: 4CQPM0Z5X6J99PYT74HDPJ266  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

2. Los padres/madres, tutores/as o representantes legales de los niños/as ya matriculados, presentarán la solicitud de reserva de plaza. Estos, tendrán garantizada la continuidad en el centro sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales establecidos.

#### ARTÍCULO 14. Cuotas de escolaridad.

El importe de las cuotas mensuales por escolaridad, será el que para cada curso establezca la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los Servicios de la Escuela Infantil, abonándose mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 de cada mes.

#### TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

#### ARTÍCULO 15. Derechos del alumnado.

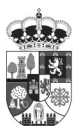
- A recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- A ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A participar en un proyecto adecuado a su nivel de maduración y características personales.

#### ARTÍCULO 16. Derechos de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

Serán derechos de los padres, madres, tutores/as o representantes legales de los niños/as matriculados en el centro:

- A que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad.
- A estar informados/as sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as y de las posibles anomalías.
- A participar en el proceso del desarrollo integral de sus hijos/as.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- Agruparse en las Asociaciones de Padres y participar en la vida de la escuela, según la legislación vigente.
- A ser oídos/as en aquellas decisiones que afecten al proceso educativo de sus hijos/as.
- A actuar con responsabilidad ante las necesidades de sus hijos/as.
- A ser atendidos/as por la dirección, los/as educadores/as o cualquier otro órgano de gobierno sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo/a.
- A conocer el proyecto Educativo, Plan Anual de Centro, Memoria Anual de Centro y Propuesta Pedagógica.

Cód. Verificación: 4CQPM0ZKX6J9P9Y74HJQJ66  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

#### **ARTÍCULO 17. Deberes de padres, madres, tutores/as o representantes legales.**

Serán obligaciones de los padres, madres, tutores/as o representantes legales de los niños/as matriculados en el centro:

- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su progreso en la escuela. Facilitar a los alumnos el equipo de ropa, bolsa de recambio y material didáctico que el centro considere necesarios.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y niños.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los equipos educativos de los centros.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones de los/las educadores/as.
- Fomentar el respeto por todos los/las componentes de la comunidad educativa. Tratar con consideración a los profesores, personal no docente y alumnos.
- Respetar el Reglamento y las recomendaciones del personal del Centro.
- Abonar las tarifas establecidas por cada uno de los servicios.
- Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al alumno y facilitar un número de contacto permanente.
- Mantener la adecuada higiene en los alumnos y no llevarlos al centro en el supuesto de que padezcan enfermedades contagiosas.

Se deberán respetar las medidas higiénico-sanitarias necesarias para contribuir al buen funcionamiento del centro, siendo uno de los requisitos para la admisión la fotocopia del calendario de vacunas y de la cartilla sanitaria.

Queda prohibido asistir al centro con una manifiesta falta de higiene o con proceso de infección, fiebre, alteraciones contagiosas de la piel y en general con cualquier enfermedad contagiosa, pudiendo exigirse en cualquier momento la acreditación de que al niño le han sido suministradas las vacunas requeridas para la edad correspondiente.

En el supuesto de que los profesores detecten síntomas de los citados, en los niños mientras están en el centro se avisará inmediatamente a los padres, madres, tutores/as o representantes legales para que vengán a recogerlos con la mayor brevedad posible. Del mismo modo, si los/as niños/as sufrieran algún accidente en el centro sin gravedad se le curará en la enfermería y se avisará a los padres.

—Asistir y participar en las reuniones de la Asociación de Padres así como acudir cuando sean citados por la Dirección del Centro.

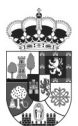
#### **ARTÍCULO 18.- Normas Específicas: Aspectos Funcionamiento, Sanitarios y Alimentación.**

Los/as niños/as que asistan a la Escuela Infantil por primera vez deberán traer en lugar visible una etiqueta o distintivo con su nombre y apellidos.

Si el/la niño/a no controla aún sus esfínteres, debe traer una bolsa con un buen cierre que contenga:

- Una muda interior y otra exterior.
- Pañales necesarios para cubrir las necesidades de la jornada.
- Toallitas húmedas.

Cód. Verificación: 4CQPMQZKX6JBP9Y74HDPZ66  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

•Merienda.

Los/as niños/as deben vestir en el centro ropa cómoda, evitando en lo posible botones, cierres o tirantes superfluos. Se deben descartar los modelos tipo buzo. Es necesario que el/la niño/a pueda auto valerse para conseguir independencia en la satisfacción de sus necesidades fisiológicas. El control de esfínteres depende, en parte, de cosas así.

Las prendas que se consideren fáciles de extraviar se deben marcar. Preferiblemente, hacerlo con algún distintivo (siempre el mismo) que el/la niño/a pudiera reconocer con facilidad. De no ser posible lo anterior, se marcarán las prendas con el nombre y apellidos del/la niño/a. Deben marcarse: gorros, abrigos, babis, jerseys, carteras, etc... El Centro no se hará responsable de las prendas no marcadas.

Los/as alumnos/as no deben acudir al Centro con objetos de valor como pulseras, medallas, cadenas, etc... Igualmente, los niños no deben traer juguetes al centro una vez superado el periodo de adaptación.

Se procurará mantener a los niños en libertad, al considerarse inadecuado interrumpir sus actividades por motivos como mancharse con barro, témpera, etc... No se admitirán reclamaciones por problemas de suciedad en la ropa, etc., de modo que sus padres o responsables, si lo desean, por cualquier motivo, podrán traer ropa para cambiarles a la salida.

El/la niño/a solamente podrá ser recogido por las personas que figuran en la ficha de inscripción. En el caso de que fuera otra persona, debe avisarse al centro y ésta ir provista de la correspondiente autorización escrita.

#### ASPECTOS SANITARIOS.

Para la admisión es necesario tener entregado en Administración un certificado médico del/la niño/a (o un P-10 del pediatra) de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, además de una fotocopia del calendario de vacunas actualizado.

El personal que presta sus servicios en este centro no padece ninguna enfermedad infecto contagiosa en el momento de iniciarse el curso y pasa trimestralmente revisiones médicas. De dichas revisiones médicas se extenderá el correspondiente certificado, que quedará expuesto en el tablón de anuncios.

Un/a niño/a enfermo/a no puede asistir a la Escuela Infantil. En el caso de enfermar en el Centro, se avisará para que sea recogido a la mayor brevedad posible.

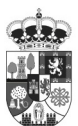
Cuando se sospeche la incubación de una enfermedad infecto-contagiosa, los padres se abstendrán de traer al niño/a al Centro.

Cuando se observe cualquier incidencia significativa, los/as responsables del centro se pondrán en contacto con los padres al objeto de que puedan acudir con el/la niño/a a la correspondiente consulta médica si lo estiman oportuno.

Dado que uno de los objetivos del Centro es posibilitar la convivencia con otros niños, es imprescindible que el aseo en casa se haga a diario y de una forma minuciosa de pies a cabeza. Conviene que periódicamente se proceda a aplicar un tratamiento del cuero cabelludo del alumno con alguno de los productos que hay en el mercado para prevenir la aparición de parásitos.



Cód. Verificación: 4CQPM0ZKX6JBP9Y74HHPJ2E6  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

En caso de accidente del/la niño/a, se avisará a los padres en caso de necesidad de acudir a un Centro de Urgencias; si bien, en caso de máxima urgencia, el centro actuará como le dicten las circunstancias. El Centro tiene contratado un seguro de accidentes.

#### ALIMENTACIÓN.

Las horas de toma serán comunicadas por escrito a la responsable del Centro.

Los/as niños/as no pueden traer golosinas al centro, salvo en cumpleaños o fiestas.

Si un/a niño/a es alérgico a algún alimento, los padres o tutores/as deberán hacerlo constar en nota escrita dirigida a la Dirección.

#### ARTÍCULO 19.- Régimen de admisiones y baja.

A. El Centro acogerá a todos aquellos/as niños/as que lo soliciten y cumplan las normas de régimen interno que rigen el Centro, siempre y cuando el número de niños no exceda del máximo establecido por ley. En tal caso, se pasaría a una lista de espera en orden de prioridad.

B .La edad de admisión del/la niño/a en el Centro queda comprendida entre 0-3 años.

C. Todo/a niño/a que se dé de baja en el Centro deberá comunicarlo a la Dirección al objeto de poder acoger a otro/a que se encuentre en lista de espera.

D. La cobertura de plazas se hará teniendo en cuenta los requisitos de adjudicación de plazas establecidos por la Consejería competente. Si bien el ámbito territorial de acción previsto para la Escuela Infantil se circunscribe al término municipal de Herreruella, sin perjuicio de que puedan ser admitidos niños/as de Municipios limítrofes siempre que haya plaza disponible y se cumplan el resto de condiciones establecidas en esta Ordenanza .

Para la baremación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por: Representantes de: Ayuntamiento de Herreruella y Dirección del Centro, que levantará acta del resultado de la baremación provisional y será expuesta en el tablón de anuncios del Centro, así como en el Ayuntamiento . El solicitante se compromete a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.

E. Las vacantes que vayan surgiendo se cubrirán siguiendo el grupo de edad, según la lista de espera.

F. Se producirá baja temporal o definitiva cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- Tener mensualidades impagadas.
- La inasistencia continuada e injustificada del niño/a al Centro durante un mes.
- La incompatibilidad e inadaptación absoluta del/la niño/a al Centro.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en E

Cód. Verificación: 4CQPM0Z5X6J8P9Y774HDPJ66  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

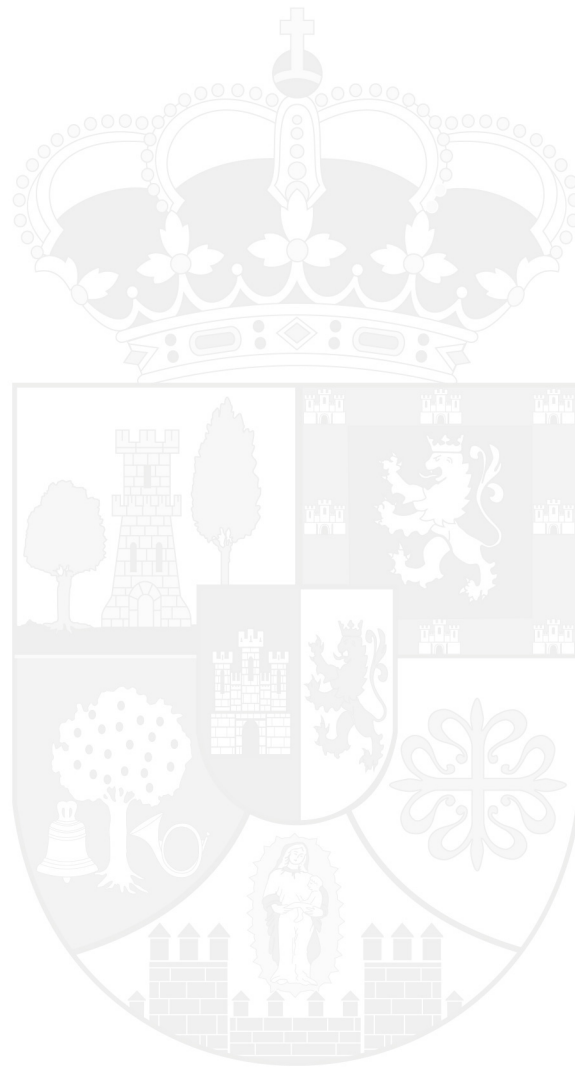


Martes, 30 de abril de 2024



## AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Cód. Verificación: 4CQPM0Z5X6J9P9Y74HDPJ66  
Verificación: <https://herreruella.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de suministros.**

Por Acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Herrerueta se aprobó provisionalmente el establecimiento, ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros.

En su virtud,

PRIMERO.- Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal se entiende aprobada definitivamente.

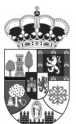
SEGUNDO. - Asimismo, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos.

TERCERO. - El texto íntegro de la presente Ordenanza Fiscal se hace público en Anexo al presente Decreto en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Herrerueta, 25 de abril de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024



### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

#### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ordena la Tasa ya establecida por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

#### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos públicos, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

#### Artículo 3. Sujeto pasivo.

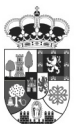
1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares o no de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, así como las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la condición de Empresas Explotadores de Suministros las siguientes:

- Las Empresas suministradoras de energía eléctrica, agua o gas.
- Las Empresas de los servicios de comunicaciones electrónicas (distintos de la telefonía móvil).
- Cualesquiera otras Empresas de servicios de información y comunicación electrónica a través de internet y fibra óptica, que utilicen para la prestación de los mismos, tuberías, cables y demás instalaciones que ocupen el suelo, vuelo o subsuelo municipales.

#### Artículo 4. Bases, tipos y cuotas.

1. El importe de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadores de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del



Martes, 30 de abril de 2024



## AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

vecindario, consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Herrerueta las empresas a que se refiere el artículo 3.

3. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedente de la facturación aquellos que se hayan obtenido anualmente en el término municipal por las referidas empresas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios, así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa, que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- Alquileres, cánones, o derechos de interconexión, percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, y otros medios empleados en la prestación del suministro o servicio.
- Otros ingresos derivados de la facturación realizada por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

4. La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por cien a la base.

5. Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.



Martes, 30 de abril de 2024



## AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

### Artículo 5. Devengo y periodo impositivo.

La tasa se devenga con el inicio del uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se comienza la actividad y el 1 de enero en ejercicios sucesivos, siendo el periodo impositivo de la tasa el año natural.

### Artículo 6. Gestión tributaria.

1. Las empresas explotadoras de servicios de suministros deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Herreruella, y dentro de los quince primeros días de cada trimestre natural, declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada en el término municipal de Herreruella.

2. La Administración municipal practicará las liquidaciones trimestrales correspondientes, que tendrán carácter provisional hasta que se realicen las comprobaciones oportunas por la Administración municipal.

### Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta Tasa, a no ser que vengan recogidas en normas con rango de Ley o derivado de Tratados Internacionales.

### Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y normas de desarrollo.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

1. La presente Ordenanza fiscal es aprobada por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Herreruella y conforme con la certificación del Secretario - Interventor que da fe de la sesión plenaria celebrada, conforme con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
2. La presente Ordenanza fiscal comenzará a regir con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.
3. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hervás

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente modificación de crédito n.º 2 de 2024. Suplemento de crédito**

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2 de 2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

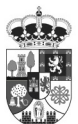
El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2 de 2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del TRLRHL se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://hervas.sedelectronica.es>

Hervás, 29 de abril de 2024  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA- PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

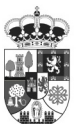
#### Ayuntamiento de La Pesga

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, siendo el resumen del mismo por capítulos el siguiente:

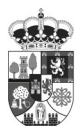
#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	142.942,66
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	148.960,62
4	Transferencias Corrientes.	869.367,75
5	Ingresos Patrimoniales.	13.400,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	187.200,00



Martes, 30 de abril de 2024

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.362.871,03
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	471.056,36
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	612.346,88
3	Gastos Financieros.	1.200,00
4	Transferencias Corrientes.	29.105,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	249.162,79
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	1.362.871,03



Martes, 30 de abril de 2024

## PLANTILLA DE PERSONAL.

## A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

N.º	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Observaciones
1	Secretaría Intervención.	A1/A2	22	Vacante
1	Administrativo/a.	C1	22	Cubierta propiedad

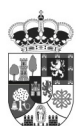
## B) PERSONAL LABORAL FIJO:

N.º	Denominación	Grupo Cotización	Observaciones
1	Operario/a Servicios Múltiples (Alguacil).	10	Convenio propio Ayto.
1	Auxiliar Administrativo/a.	7	Convenio propio Ayto.
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local.	2	Convenio SEXPE-AYTTO.

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

N.º	Denominación	Grupo Cotización	Observaciones
9	Fomento Empleo Diputación Provincial.	10	Cofinanciados programas Diputación Provincial.
6	Fomento Empleo Junta Extremadura.	10	Cofinanciados programas Junta de Extremadura.
3	Socorristas Monitores Deportivos.	7	Temporada Baños.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

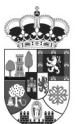
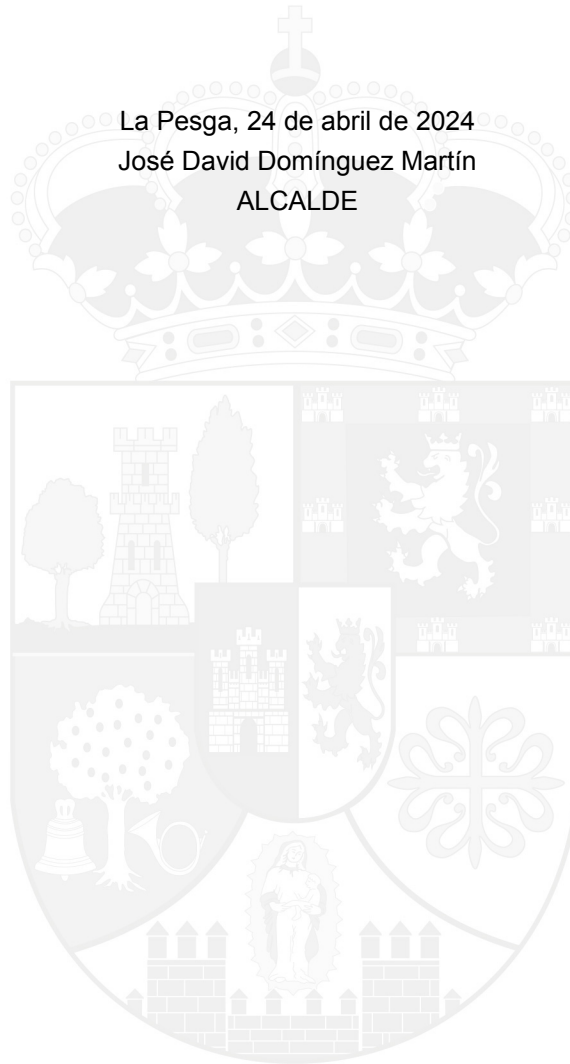


Martes, 30 de abril de 2024

de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Pesga, 24 de abril de 2024  
José David Domínguez Martín  
ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones y firma de Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2565/1985, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

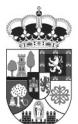
PRIMERO.- Delegar funciones y firma de Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde Don Jesús Rentero Bonilla desde el día 02 de mayo de 2024 a las 08:00 horas, hasta el día 05 de mayo de 2024 a las 15:00 horas, todo ello conforme a lo recogido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Notificar la presente delegación al interesado, publicar en el BOP de Cáceres y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

ACEPTO LA DELEGACIÓN,

Jesús Rentero Bonilla

Madroñera, 25 de abril de 2024  
María Jose González Collado  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

##### ANUNCIO. Creación Mesa de Contratación Permanente.

Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril del Ayuntamiento de Membrío por la que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

##### TEXTO

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

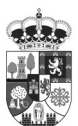
Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	24/04/24
Informe de Secretaria	24/04/04

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

##### ACUERDO

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los/as miembros de la misma:

- Felipe Santiago Domínguez Boyero, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Maria Bermejo Sierra, Vocal (Secretaria - Interventora de la Corporación).
- Jesus Mº García Muriel, Vocal.
- Juana M.ª Bodes Panadero, Vocal.



Martes, 30 de abril de 2024

- Carlos Tejero Ramos, Vocal.
- Juana Fernández Caro, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- M.ª Florencia Tejero Ramos, Vocal Suplente.

SEGUNDO. Comunicar a los/as miembros designados/as su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

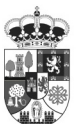
TERCERO. Publicar su composición en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Membrío, 24 de abril de 2024  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de residencia geriátrica mixta Virgen de Guadalupe.**

Donde dice:

Artículo 2.º- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza los/as residentes a quienes se les preste el servicio público de pisos tutelados o de centro de día, los/as asistentes al comedor colectivo y los/as usuarios/as en general de cualquier otro servicio que se preste conectado al Servicio Público.

DEBE DECIR:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza los/as residentes y a quienes se les preste el servicio público de pisos tutelados o de centro de día, los/as asistentes al comedor colectivo y los/as usuarios/as en general de cualquier otro servicio que se preste conectado al Servicio Público.

Donde dice:

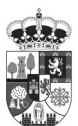
COMEDOR COLECTIVO.Tarifas aplicables al servicio de comedor colectivo.

Debe decir:

COMEDOR COLECTIVO y DOMICILIARIO.Tarifas aplicables al servicio de comedor colectivo y domiciliario

Membrío, 24 de abril de 2024

M. Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo periodo abril 2024.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Acuerdo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo abril 2024, referidos todos ellos al ejercicio de 2024.

Aprobado por la Concejala delegada de Hacienda, el padrón y lista cobratoria del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo abril 2024, correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:

- En las Entidad Colaboradora designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).



Martes, 30 de abril de 2024

- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitara a los contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias ó en la Oficina de la Tesorería Municipal.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

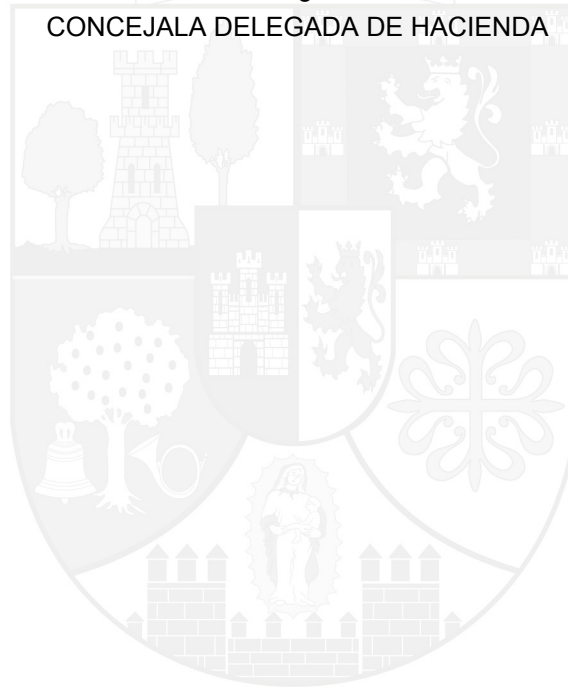
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 26 de abril de 2024

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **EDICTO. Aprobación Padrones Fiscales Primer Trimestre 2024.**

##### NOTIFICACION COLECTIVA

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 25 de abril de 2024, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Navas del Madroño, correspondientes al 1º trimestre 2024.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución n.º 1.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 1.er trimestre de 2024 de la Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado y servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Navas del Madroño, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de agua y alcantarillado, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en la Oficina de Aqnanex sita en C/ Coronel Guillén, n.º 15.



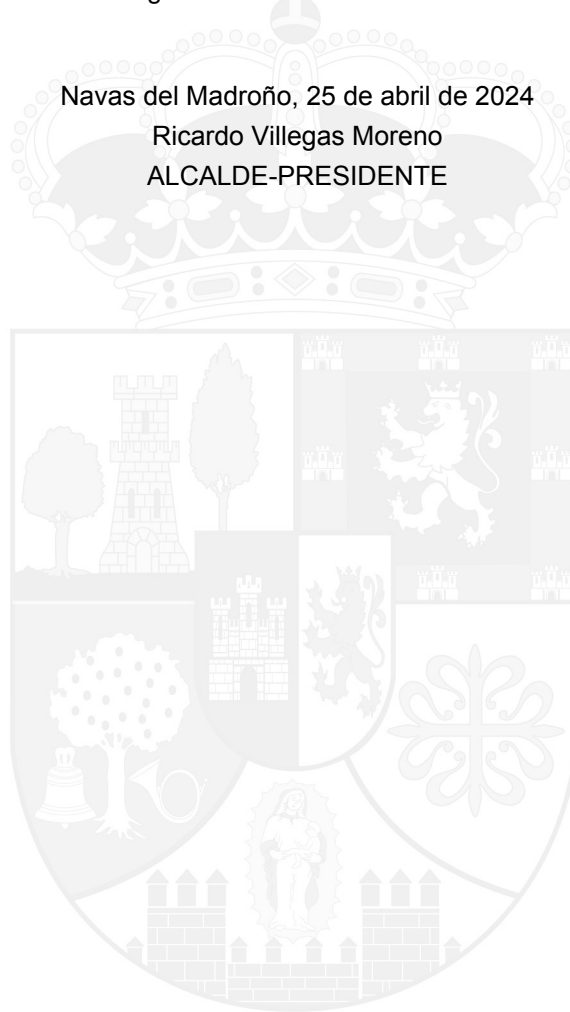
Martes, 30 de abril de 2024

Los pagos de la tasa del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales deberán efectuarse en la oficina de Intecpro sita en C/. Cesáreo Moreno, n.º 2 de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos/as los/as contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño, 25 de abril de 2024  
Ricardo Villegas Moreno  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Palomero

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso de las Instalaciones de la Sala Velatorio.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 11.04.2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Uso de las Instalaciones de la Sala Velatorio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://palomero.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Palomero, 17 de abril de 2024  
Antonio Ignacio Martín Caballero  
ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

##### EDICTO. Aprobación y Exposición de Padrones.

Se pone en conocimiento de los/as obligados/as al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de marzo de 2024:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Guardería.
- Escuela de Cocina.
- Mercado martes y viernes.

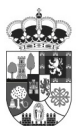
Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 24 de abril de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledollano

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza del Centro de Ocio y Juventud.**

Aprobada inicialmente la ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO Y JUVENTUD DE ROBLEDOLLANO, por Acuerdo del Pleno de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

**<https://robledollano.sedelectronica.es>**

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de dichas Ordenanzas.

Robledollano, 25 de abril de 2024

Juan Carlos García Durán

ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

##### **ANUNCIO. Exposición pública cuenta general 2023.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de quienes se estimen interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://romangordo.sedelectronica.es>

y en la web municipal:

[www.romangordo.org](http://www.romangordo.org)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romangordo, 24 de abril de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

#### **ANUNCIO. Aprobación Inicial actualización Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales.**

A los efectos previstos en el artículo 22.1 del Decreto 260 /2014, de 2 de Diciembre, publicado el 9 de Diciembre de 2014, por el que se regula la Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREFIEX), en relación con la Ley 39 /2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 16 de Abril de 2024, ha aprobado la revisión del Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Romangordo.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, por el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes. Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran producido reclamaciones, dicho plan se considerará aprobado definitivamente.

Romangordo, 24 de abril de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE -PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

#### **EDICTO. Aprobación inicial Modificación Tasa y Ordenanza Fiscal utilización de Instalaciones y Equipamientos Municipales.**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 16 de Abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Tasa y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Temporal de Instalaciones y Locales Municipales con fines privados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente sobre modificación e imposición del referido tributo local, así como la Ordenanza y tarifas que regula dicho tributo, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Romangordo, 24 de abril de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ruanes

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024 se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de documentos administrativos y actos de contenido urbanístico y la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

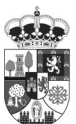
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos que proceda.

Ruanes, 22 de abril de 2024

José Rodríguez Picado

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Salorino

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de suministros.**

Por Acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Salorino se aprobó provisionalmente el establecimiento, ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros.

En su virtud,

PRIMERO. Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal se entiende aprobada definitivamente.

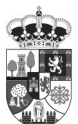
SEGUNDO. Asimismo, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos.

TERCERO. El texto íntegro de la presente Ordenanza Fiscal se hace público en Anexo al presente Decreto en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salorino, 25 de abril de 2024

Álvaro Sánchez Cotrina

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

#### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ordena la Tasa ya establecida por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

#### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos públicos, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

#### Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares o no de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, así como las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la condición de Empresas Explotadores de Suministros las siguientes:
  - a) Las Empresas suministradoras de energía eléctrica, agua o gas.
  - b) Las Empresas de los servicios de comunicaciones electrónicas (distintos de la telefonía móvil).
  - c) Cualesquiera otras Empresas de servicios de información y comunicación electrónica a través de internet y fibra óptica, que utilicen para la prestación de los mismos, tuberías, cables y demás instalaciones que ocupen el suelo, vuelo o subsuelo municipales.



Martes, 30 de abril de 2024



## AYUNTAMIENTO DE SALORINO

### Artículo 4. Bases, tipos y cuotas.

1. El importe de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadores de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Salorino las empresas a que se refiere el artículo 3.

3. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedente de la facturación aquellos que se hayan obtenido anualmente en el término municipal por las referidas empresas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios, así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa, que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- Alquileres, cánones, o derechos de interconexión, percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, y otros medios empleados en la prestación del suministro o servicio.
- Otros ingresos derivados de la facturación realizada por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes



Martes, 30 de abril de 2024



## AYUNTAMIENTO DE SALORINO

de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

4. La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por cien a la base.

5. Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

### Artículo 5. Devengo y periodo impositivo.

La tasa se devenga con el inicio del uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se comienza la actividad y el 1 de enero en ejercicios sucesivos, siendo el periodo impositivo de la tasa el año natural.

### Artículo 6. Gestión tributaria.

1. Las empresas explotadoras de servicios de suministros deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Salorino, y dentro de los quince primeros días de cada trimestre natural, declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada en el término municipal de Salorino.

2. La Administración municipal practicará las liquidaciones trimestrales correspondientes, que tendrán carácter provisional hasta que se realicen las comprobaciones oportunas por la Administración municipal.

### Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta Tasa, a no ser que vengan recogidas en normas con rango de Ley o derivado de Tratados Internacionales.

### Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y normas de desarrollo.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

1. La presente Ordenanza fiscal es aprobada por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Salorino y conforme con la certificación del Secretario - Interventor que da fe de la sesión plenaria celebrada, conforme con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

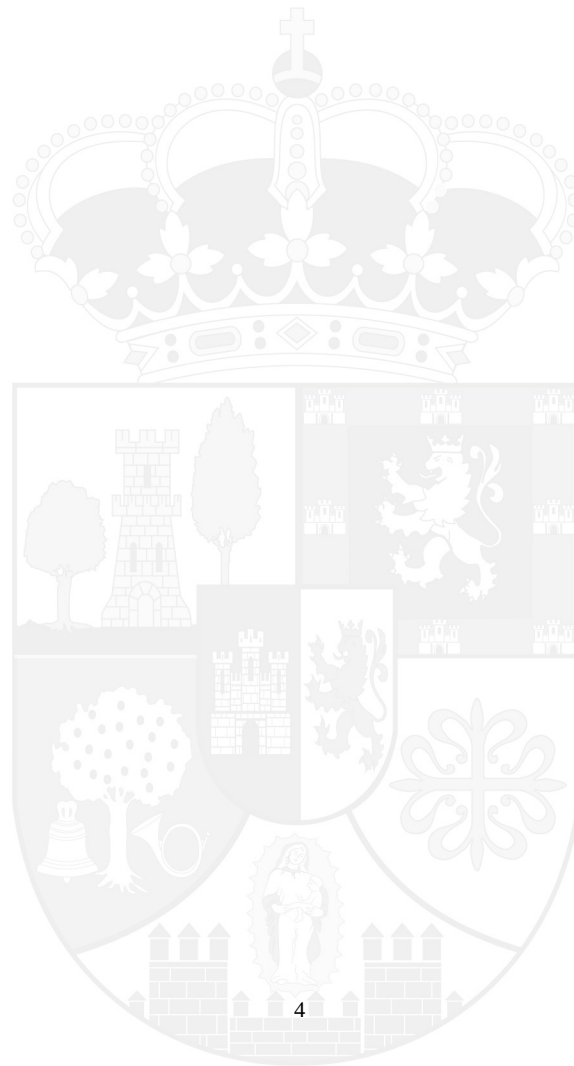


Martes, 30 de abril de 2024

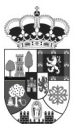


## AYUNTAMIENTO DE SALORINO

2. La presente Ordenanza fiscal comenzará a regir con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.
3. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



Cód. Verificación: 3H2KRFEE5E5KMDZJEMCOMJK  
Verificación: <https://salorino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrejoncillo

##### **ANUNCIO. Cese Secretario-Interventor interino.**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0194 por la que se dispone el cese de D. JOSÉ FLORES TAPIA Secretario Interventor del Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0194 de fecha 23/04/2024 se ha dispuesto el cese como Secretario Interventor del Ayuntamiento.

Identidad: JOSÉ FLORES TAPIA

DNI: \*\*.984\*\*\*E

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrejoncillo, 24 de abril de 2024  
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torremenga

**ANUNCIO. Expediente n.º 10 de modificación de créditos por transferencia entre distintas áreas de gasto.**

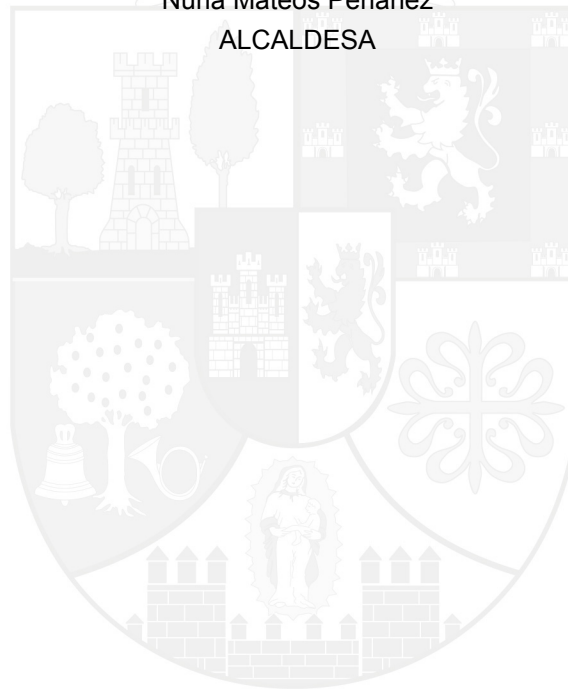
Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, el expediente n.º 10 de modificación presupuestaria, de transferencias de créditos entre distintas áreas de gastos, se expone al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se elevará a definitivo.

Torremenga, 22 de abril de 2024

Nuria Mateos Perianez

ALCALDESA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto 2024.**

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de Abril, de la Entidad Trujillo, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

##### TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 25 de Abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

**<http://trujillo.sedelectronica.es>**

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trujillo, 25 de abril de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

##### **EDICTO. Declaracion responsable inicio actividad.**

Por D. ÁNGEL RANCHEL REYES, se ha presentado Declaración Responsable para apertura de Actividad de CLÍNICA FISIOTERAPIA, con emplazamiento en c/ Don Pedro Rodríguez, n.º 7 bajo izq. de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente y en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del Comercio y determinados Servicios. Con el artículo 84 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así como la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento y demás legislación que la complementa.

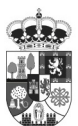
Abriéndose un periodo de información pública por término de diez días, a partir de su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados/as de algún modo por dicha actividad, presenten por escrito las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las oficinas municipales del mismo en horario de oficina.

Valencia de Alcántara, 24 de abril de 2024

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

**ANUNCIO. Licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial de prestación de servicios de atención y mantenimiento del Bar y Cocina de la Piscina municipal. Temporada 2024.**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato administrativo especial de prestación de servicios de atención y mantenimiento del Bar y cocina, sitos en la piscina municipal de Villar del Pedroso (Cáceres).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Villar del Pedroso.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Obtención de documentación e información: Secretaría.

1.1) Dependencia: Secretaría.

1.2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.

1.3) Localidad y código postal: Villar del Pedroso, 10330.

1.4) Teléfono: 927555002.

1.5) Telefax: 92755514.

1.6) Correo electrónico: ayuntamiento@villardelpedroso.es

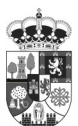
1.7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción: Contrato administrativo especial de prestación de servicios de atención y mantenimiento del Bar y cocina sitos en la piscina municipal durante la temporada de verano 2024.

b) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Camino del Cerro de la Choza,s/n.
2. Localidad y código postal: Villar del Pedroso, 10.330



Martes, 30 de abril de 2024

c) Admisión de prórroga: No

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Contrato menor. Subasta.
- c. Subasta electrónica: No
- d. Criterios de adjudicación: Mayor precio ofertado.

4. Valor estimado del contrato: 661,16 €. Temporada completa de verano más 138,84 € de IVA (21%), total OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), al alza.

5. Garantías exigidas.

- a. Garantía Provisional: No se exige.
- b. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Requisitos específicos del contratista: acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales posteriores a la fecha de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b. Modalidad de presentación: Las establecidas en el pliego.
- c. Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.
  - 3. Localidad y código postal: Villar del Pedroso, 10.330.

8. Apertura de ofertas:

- a. La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 h.
- b. Dirección: Plaza Ayuntamiento, 1
- c. Localidad y código postal: Villar del Pedroso, 10.330.



Martes, 30 de abril de 2024

9.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

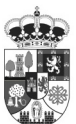
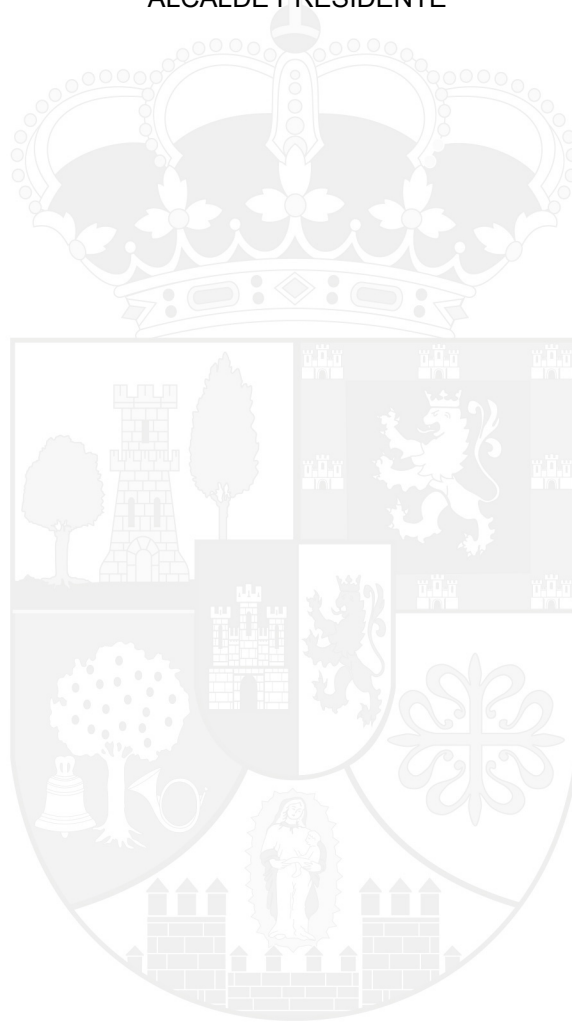
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares está a disposición de los/as interesados/as en la siguiente dirección electrónica:

<http://villardelpedroso.sedelectronica.es>

Villar del Pedroso, 25 de abril de 2024

Óscar Fernández Gamonal

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

#### ANUNCIO. Aprobación inicial presupuesto general 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de esta mancomunidad, de fecha 25 de abril de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta mancomunidad

<http://valleambroz.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Hervás, 28 de abril de 2024

Sara Pérez Martín  
PRESIDENTA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

##### **ANUNCIO. Oferta Extraordinaria de Empleo Agente de Igualdad.**

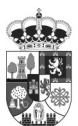
La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte en sesión celebrada el día 24/4/24 ha adoptado el siguiente acuerdo:

APROBAR la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de PERSONAL LABORAL FIJO, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Denominación de la plaza	Nº plazas	Jornada	Subgrupo	Turno	Sistema Selección
Agente de Igualdad	1	100 %	A2	Libre	Concurso-Oposición

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



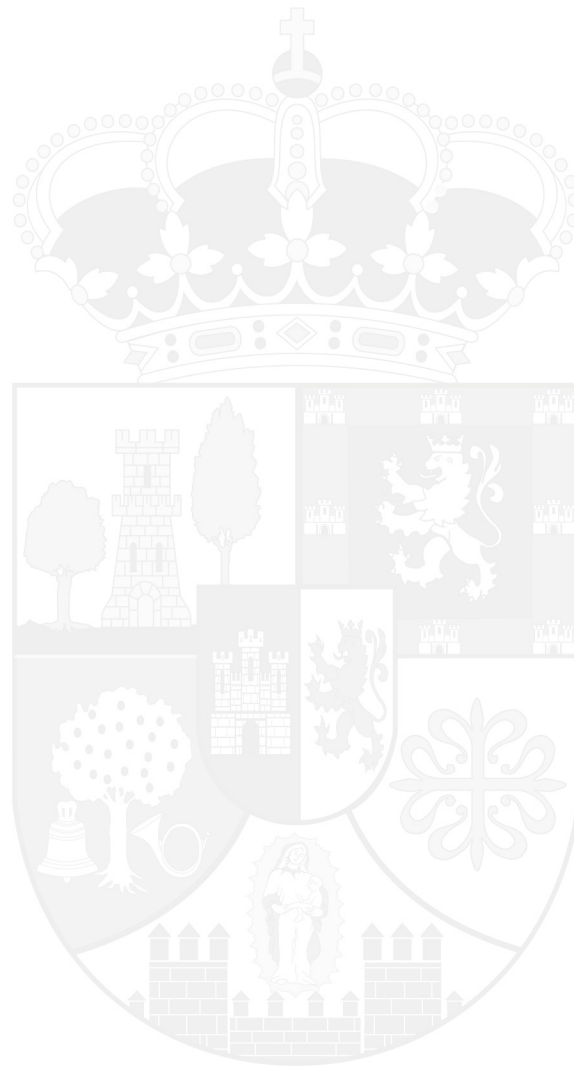
Martes, 30 de abril de 2024

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente en derecho.

Cabezuela del Valle, 24 de abril de 2024

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial presupuesto general para el ejercicio 2024.**

La Junta Plenaria de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 del mencionado Real Decreto, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo 170, ante la Junta Plenaria de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho Real Decreto el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Logrosán, 23 de abril de 2024  
Marco Gustavo Estrella Verdugo  
PRESIDENTE



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

**ANUNCIO. AT-9338. Tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo FOADK 80, en la LAAT 45kV "3078-23-Trujillo" de la ST. Términos municipales: Cáceres, Trujillo y La Cumbre.**

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo FOADK 80, en la LAAT 45kV "3078-23-Trujillo" de la ST "Cáceres". Términos municipales: Cáceres, Trujillo y La Cumbre. Expediente: AT-9338.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo FOADK 80, en la LAAT 45kV "3078-23-Trujillo" de la ST "Cáceres", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de mayo de 2022, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites



Martes, 30 de abril de 2024

indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Extremadura: 07/12/2023.
- Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 30/11/2023.
- Boletín Oficial del Estado: 12/12/2023.
- Periódico EXTREMADURA: 05/12/2023.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres: 15/11/2023.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de la Cumbre: 14/11/2023.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Trujillo: 14/11/2023.

- Información a otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

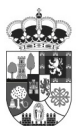
- Durante el trámite de información pública la Demarcación de Carreteras del Estado en Cáceres, respecto a la finca n.º 46 de la relación de bienes y derechos afectados incluida en el anuncio de información pública de fecha 9 de noviembre de 2023, que fue publicado en los medios y fechas anteriormente indicados, informa que se ha detectado un error en la titularidad del inmueble afectado, y que la misma corresponde a terrenos de dominio público adscritos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Respecto a la información facilitada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cáceres sobre la titularidad de la finca n.º 46, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera tomó nota de dicha información a los efectos de tramitación del procedimiento.

- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes que han sido emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



Martes, 30 de abril de 2024

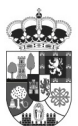
Quinto. Las instalaciones objeto de la presente Resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como



Martes, 30 de abril de 2024

los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso, con anterioridad al trámite de resolución el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera tomó nota de la información facilitada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cáceres sobre la titularidad de la finca n.º 46. Asimismo, la empresa ha aceptado los condicionados emitidos por Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

### RESUELVE

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo FOADK 80, en la LAAT 45kV "3078-23-Trujillo" de la ST "Cáceres", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Tendido aéreo de cable de fibra óptica para telecomunicaciones:

- Tipo de línea: aéreas telecomunicaciones.
- Origen: Apoyo metálico existente n.º 5026 de LAAT 45 kV existente "3078-23-TRUJILLO".
- Final: ST TRUJILLO.
- Tipo de conductor: FOADK 80 (Fibra óptica).
- Longitud del conductor: 38.882 metros.

Apoyos.

- Se procederá a la sustitución de 35 apoyos: 18 de suspensión y 17 de amarres (6 son pórticos dobles).
- Se reforzarán 2 apoyos de celosía existentes en cruzamiento autovía.

Se instalarán 16 cajas de empalme.



Martes, 30 de abril de 2024

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 10 de abril de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

**ANUNCIO. AT-9484. Soterramiento de los tramos de las LAMT, de 13,2 kV, L2-"Riegos", L4-"Talayuela", L6-STA. M.<sup>a</sup> Lomas y L7-Vera Alta de entrada y salida de la STR 4862-Puente cuaterno, por compactación de esta, en el término municipal de Talayuela (Cáceres).**

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las LAMT, de 13,2 kV, L2-"Riegos", L4-"Talayuela", L6-STA. M.<sup>a</sup> Lomas y L7-Vera Alta de entrada y salida de la STR 4862-Puente cuaterno, por compactación de esta, en el término municipal de Talayuela (Cáceres)". Expte.: AT-9484.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las LAMT, de 13,2 kV, L2-"Riegos", L4-"Talayuela", L6-STA. M.<sup>a</sup> Lomas y L7-Vera Alta de entrada y salida de la STR 4862-Puente cuaterno, por compactación de esta, en el término municipal de Talayuela (Cáceres).", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.



Martes, 30 de abril de 2024

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de enero de 2023, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 30/05/2023

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 30/05/2023

Boletín Oficial del Estado: 21/07/2023

Periódico EXTREMADURA: 07/06/2023

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 25/05/2023

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el peticionario.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente Resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



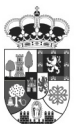
Martes, 30 de abril de 2024

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución



Martes, 30 de abril de 2024

pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

### RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las LAMT, de 13,2 kV, L2-"Riegos", L4-"Talayueta", L6-STA. M.<sup>a</sup> Lomas y L7-Vera Alta de entrada y salida de la STR 4862-Puente cuaterno, por compactación de esta, en el término municipal de Talayueta (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Cinco nuevas líneas subterráneas de media tensión

- LSMT-L2 - (L-4862-02-"Riegos"): desde nuevo apoyo A1 hasta sala de Celdas 1 de la STR Puente Cuaterno. Longitud: 0,085 km.
- LSMT-L4 - (L-4862-04-"Talayueta"): desde nuevo apoyo A2 hasta sala de Celdas 1 de la STR Puente Cuaterno. Longitud: 0,040 km.
- LSMT-L6 - (L-4862-06-"Sta. M.<sup>a</sup> Lomas"): desde nuevo apoyo A3 a instalar en D/C hasta sala de Celdas 2 de la STR `Puente Cuaterno`. Longitud: 0,120 km.
- LSMT-L7 - (L-4862-07-"Vera Alta"): desde nuevo apoyo A3 a instalar en D/C hasta sala de Celdas 2 de la STR Puente Cuaterno. Longitud: 0,120 km.
- LSMT-FV "Alto Tajo 2"- (Desvío de L-particular): desde empalmes con la LSMT particular existente de la FV "Alto Tajo 2" hasta sala de Celdas 1 de la STR `Puente Cuaterno`. Longitud: 0,040 km.
- Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
- Tensión de servicio: 13,2 kV.
- Longitud total: 0,405 Km.
- Longitud de zanja total: 0,206 km.
- Tipo de conductor: Alimentación general: HEPRZ1 (AS) 12/20 KV 3x(1x240) mm2, alimentación desvío L-particular: HEPRZ1 (AS) 12/20 KV 3x(1x400) mm2.



Martes, 30 de abril de 2024

- Emplazamiento de la línea: Parcelas públicas y privadas, en el Polígono 1 – Parcelas 22, 23, 25 y 26 – Paraje La Vega y Polígono 1 – Parcela 9012 – Camino del Borbollón.

#### Nuevo vano de Línea aérea de media tensión

- Origen: Nuevo apoyo A4 proyectado a instalar bajo la L-"Vera Alta".
- Final: Nuevo apoyo A3 a instalar en D/C, que sustituye al actual apoyo 5001 de la L-"Vera Alta" (común con Sta. M.ª Lomas).
- Tipo de línea: aérea en simple circuito.
- Tensión de servicio: 13,2 kV.
- Tipo de conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Longitud total: 0,035 Km.
- Emplazamiento de la línea: Terreno municipal, en el Polígono 1 – Parcela 23 – Paraje La Vega.

#### Otras actuaciones:

- Desmontaje los tramos de las LAMT "Riegos", "Talayueta", "Sta. M.ª Lomas" y "Vera Alta" entre los apoyos 5001 de las mismas (a desmontar) y las posiciones de línea que ocupan actualmente en la STR "Puente Cuaterno", así como los tramos de los nuevos vanos a tender, en una longitud total de 0,201 Km, así como los citados apoyos 5001 de las tres líneas y el 5002 de la L6.
- Instalación de 5 nuevos apoyos (A1, A2, A3, A4 y A5).

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



Martes, 30 de abril de 2024

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

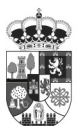
El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 10 de abril de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Cáceres

#### EDICTO. Lugares y Locales actos de campaña.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁCERES.

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL (Art. 57.1 y 2).

ACEHUCHE:

- Salón de actos de la Casa de Cultura.
- Plaza Mayor.
- Patio del Colegio Público del Municipio.
- Plaza Europa.

(Disponible todos los días y horas).

ALBALÁ:

- Casa de Cultura y,
- Plaza Mayor.

(Disponible todos los días de 9 a 24 horas).

ALCÁNTARA:

- Salón de la Casa de Cultura en Paseo Alto n.º 7 (Disponible de viernes a domingo todas las horas).
- Polideportivo municipal (pista de tenis) disponible todos los días todas las horas.
- Parque de la Constitución Barriada del Pilar. Todos los días todas las horas.



Martes, 30 de abril de 2024

- Plaza de San Pedro de Alcántara. Todos los días, todas las horas.

#### ALCUESCAR:

- Salón de Actos del Centro de Tradiciones y Costumbres “García Plata de Osma” en horario de tarde (de 17 a 22 horas cualquier día de la semana).
- Salón de actos de la casa de Cultura, en horario de tarde (de 17 a 22 horas cualquier día de la semana).

(Previa petición).

#### ALDEA DEL CANO:

- Centro Cultural.

(Disponible todos los días y horas).

#### ALISEDA:

- Casa de Cultura o aulas de la casa de cultura.

(Disponible todos los días de las 18:00 a las 23:00 horas).

#### ALMOHARÍN:

- Centro cívico ubicado en C/ Real, 9.

(Disponible todos los días a partir de las 20:00 horas).

#### ARROYO DE LA LUZ:

- Cine Teatro municipal.
- Corral de comedias.
- Plaza de la Constitución.

(Todos ellos de lunes a domingo de 20:00 a 23:59 horas).

#### ARROYOMOLINOS:



Martes, 30 de abril de 2024

- Salón de actos de la Casa de Cultura, sito en Avda. de las Eras, 1.  
(Disponible todos los días de 19 a 24 horas, previa solicitud).

#### BENQUERENCIA:

- Salón Social, sito en la calle del Hogar, s/n.  
(Disponible todos los días desde las 20:00 hasta las 23:00 horas).

#### BOTIJA:

- Salón de Actos del Ayuntamiento.  
(Disponible Miércoles y Sábados de 19:00 a 23:00 horas).

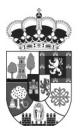
#### BROZAS:

- Auditorio Municipal. Calle San Pedro, núm. 35. Salón cerrado.
- Plaza de Toros. Local no cubierto.  
(Disponibles todos los días y horas).

#### CÁCERES:

1. Casa Municipal de Cultura Moctezuma. C/Caupolicán S/N.  
Todos los días, desde las 10:00 hasta las 22:45 horas.
2. Complejo deportivo municipal Mejostilla "Maestro Kim". C/ Pureza Canelo.  
Todos los días, desde las 10:00 hasta las 22:45 horas.
3. Pabellón deportivo "Santa Lucía". C/ Hervás S/N (Aldea Moret).  
Todos los días, desde las 10:00 hasta las 22:45 horas.
4. Pabellón polideportivo Juan Serrano Macayo (Pista 2).  
Avda. El Brocense, 2.  
Todos los días, desde las 10:00 hasta las 22:45 horas.

#### CAÑAVERAL:



Martes, 30 de abril de 2024

- Casa de cultura sita en C/ Real, n.º 47.
- Plaza del Ayuntamiento (lugar abierto).
- Centro Social de Grimaldo.

(Disponibles todos los días desde las 11 a las 14 horas y desde las 18 a las 24 horas).

#### CASAR DE CÁCERES:

- Casa de la Cultura sita en Barriada de la Diputación s/n y,
- Plaza de España.

(Disponible todos los días de 20:00 a 24:00 horas).

#### CASAS DE DON ANTONIO:

- Salón de Plenos del Ayuntamiento.

(Disponibles todos los días de 18:00 a 21:00 horas).

#### CASAS DE MILLÁN:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura.

(Disponible todos los días y horas).

#### CECLAVÍN:

- Centro Social sito en C/Iglesia núm. 26.
- Pabellón Municipal de Deportes sito en Avda. de los Emigrantes.

(Disponible todos los días y horas).

#### GARROVILLAS:

- Corral de Comedias y Plaza de Colón.

(Disponible todos los días de 9:00 a 24:00 horas).

#### HINOJAL:



Martes, 30 de abril de 2024

- Edificio de la Nave Multiusos, sita en C/ Antonia Guillén, n.º 3.
- (Disponible todos los días y todas las horas).

#### MALPARTIDA DE CÁCERES:

- Patio de la Casa de Cultura.
- Salón de actos de la Casa de Cultura.
- Salón polivalente de la Casa de Cultura.
- Plaza de la Nora.

(Disponible todos los días de 18:00 a 23:00).

#### MATA DE ALCÁNTARA:

- Casa de Cultura Municipal (Sala de proyecciones).
- Plaza Llano de Montbuí S/N.

(Disponible todos los días de 17:00 a 22:00).

#### MONROY:

- Pabellón Multiusos.
- Biblioteca.
- Bar de los Mayores
- Salón de la Casa del Médico.

(Disponible todos los días de 17:00 a 24:00 horas).

#### MONTANCHEZ:

- Casa de Cultura Municipal, sita en C/ Fuente Ibáñez, S/N.
- Centró Cívico, sito en C/ Amador Díaz Mateo, n.º 8.

(Disponibles todos los días de la semana, a partir de las 18:00 horas).



Martes, 30 de abril de 2024

### NAVAS DEL MADROÑO:

- Casa de Cultura Municipal sita en C/ Coronel Guillén, num. 15.

(Disponibles todos los días y horas previa solicitud al Ayuntamiento).

### PEDROSO DE ACIM:

- Salón del Consultorio Médico.

(Disponible de lunes a domingo de 16:00 a 22:00 horas).

### PIEDRAS ALBAS:

- Casa de Cultura "Luisa Fernanda."

- Plaza Ejido de los Pozos.

(Disponibles todos los días a cualquier hora).

### PORTEZUELO:

- Salón de la Casa de Cultura, sita junto a la carretera.

- Plaza Mayor.

(Disponible de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas, previa comunicación al Ayuntamiento).

### SALVATIERRA DE SANTIAGO:

- Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza de España.

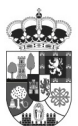
(Disponible todos los días de 18:00 a 22:00 horas).

### SANTIAGO DEL CAMPO:

- Casa de Cultura.

(Disponible todos los días de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 horas).

### SIERRA DE FUENTES:



Martes, 30 de abril de 2024

- Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en Avenida de Cáceres. (Disponible durante todos los días de 17:00 a 21:00 horas, previo aviso al Ayuntamiento en día hábil anterior).

- Plaza de la Constitución. (Disponible todos los días de 17:00 a 22:00 horas).

#### TALAVÁN:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura.

(Disponible todos los días y horas).

#### TORRE DE SANTA MARÍA:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura sita en C/ De la Cultura, núm. 1.

(Disponible de lunes a viernes, de 18:00 a 22:00 horas).

#### TORREMOCHA:

- Salón Corral Concejo, sito en C/San Antonio.

(Durante todos los días que dure la campaña electoral entre las 12 h y las 24 h).

#### TORREORGAZ:

- Casa de Cultura.

(Disponible todos los días a partir de las 20:00 horas).

- Plaza de Toros y,

- Plaza del Turo.

(Ambas disponibles todos los días y horas).

#### TORREQUEMADA:

- Salón de actos de la casa de cultura.

(Disponible todos los días que dure la campaña a partir de las 19:00 horas).

#### VALDEFUENTES:



Martes, 30 de abril de 2024

- Casa de Cultura, sita en C/ Cuartel n.º 2 B.

(Disponible todos los días a partir de las 19:00 horas).

#### VALDEMORALES:

- Aula de Cultura sita en Avda. de Cáceres núm. 2.

(Disponible todos los días de 19:00 a 22:00 horas).

#### VILLA DEL REY:

- Casa de Cultura Municipal. Paseo de Extremadura s/n.

(Disponible todos los días de 17.00 a 22.00).

#### ZARZA DE MONTANCHEZ:

- "Nave Multiusos", ubicado en la C/ Alameda n.º 39.

(Disponible todos los días desde las 18.00 horas a las 24.00 horas, previa petición).

#### ZARZA LA MAYOR:

- Salón casa de cultura (avenida constitución n.º 35).

- Pabellón municipal (calle las peñitas n.º 2).

- Plaza del rollo.

- Plaza de mayor.

(Disponible todos los días desde las 19:00 horas a las 22:00 horas).

Cáceres, 19 de abril de 2024

María Ángeles Montero Parro

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA CÁCERES



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección IV - Administración de Justicia

#### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Coria

##### EDICTO. Lugares y locales Actos Electorales.

D<sup>a</sup>. VICTORIA EUGENIA MONTES SÁNCHEZ, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Coria, mediante el presente se hace saber los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la celebración gratuita de actos de campaña electoral para la Elecciones al Parlamento Europeo 09/06/2024.

ACEBO: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Acebo, en Plaza Mayor nº 1, Salón del Hogar del Pensionista C/ Ramón y Cajal nº 8 – 1º y Sala Multiusos, C/ El cordero Nº 36 Horario: De lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 horas.

CADALSO: Plaza de España y Salón de Actos de la Casa de Cultura. Horario: Total disponibilidad de días y horarios.

CACHORRILLA: El Salón de Sesiones de la Casa Consistorial (Plaza José Zugasti). Horario: Todos los días de 18:00 a 22:00 horas.

CALZADILLA: Plaza de Extremadura 3 CASA DE CULTURA. Horario: Todos los días de campaña electoral de 16:00 a 22:00 horas.

CASAS DE DON GÓMEZ: Edificio de servicios múltiples conocido como "Corral Concejo" y Plaza de la Iglesia. Horario: Todos los días de campaña electoral, de 18:00 a 00:00 horas.

CASILLAS DE CORIA: Plaza Mayor y Salón Multiusos en Plaza Mayor. Horario: De lunes a viernes de 20:00 a 23:00 horas.

CILLEROS: Salón de Actos del Edificio Multiusos Municipal (conocido como Auditorio), Avenida de la Constitución, n.º 3, de Cilleros y Salón de Actos del Centro Social Municipal, C/ Gitanita, n.º 12 de Cilleros. Horario: De Lunes a Domingo, plena disponibilidad horaria.

CORIA: Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura de Coria, en Plaza de la Solidaridad, con capacidad para 254 personas, todos los días de la campaña electoral (del 12 al 26 de mayo).



Martes, 30 de abril de 2024

- Pabellón de deportes de Coria, con capacidad para 700 personas, todos los días de la campaña electoral (del 12 al 26 de mayo).
- Casa de Cultura de Puebla de Argeme, con capacidad para 220 personas, del 27 al 30 de mayo en horario de 9:00 a 14:00, y el día 31 de mayo durante todo el día.-
- Casa de Cultura de Rincón del Obispo, con capacidad para 120 personas, todos los días de la campaña electoral (del 24 de mayo al 7 de junio).
- Plaza del Mentidero, con capacidad para 1.400 personas.
- Plaza del Norte, con capacidad para 1.560 personas.
- Plaza de España (Ayuntamiento antiguo), con capacidad para 2.000 personas.
- Plaza del Bosque, en Puebla de Argeme, con capacidad para 4.400 personas.
- Plaza de España, en Rincón del Obispo, con capacidad para 2.600 personas.

DESCARGAMARIA: Salón de Actos de la Casa de la Cultura. Ubicada en Plaza Mayor Nº 24: Horario de 17:00 h hasta 22:00 h de lunes a viernes.

ELJAS: Salón del cine Parroquial, sito en C/Valverdi, nº 7. Horario de 19:00 h hasta 21:00 h de lunes a domingo.

GATA: Salón de Actos del Centro Social Integrado (Casa de Cultura), Avda. Virgen de Guadalupe, s/n, y Plaza Constitución. Horario: Todos los días de 18:00 a 23:00 horas.

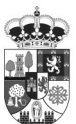
GUIJO DE CORIA: Plaza Piloto Vicente Rodríguez. Horario: Todos los días de la campaña de 18:00 a 22:00 horas.

GUIJO DE GALISTEO:

1. GUIJO DE GALISTEO. - Salones del Ayuntamiento, edificio Anexo, planta alta en C/ Del Señor s/n de Guijo de Galisteo.
2. EL BATAN. - Casa de cultura C/ Jose Tomás N.º 1.
3. VALRIO. - Casa de cultura en la calle Alhelí s/n.

Horario: Total disponibilidad de días y horarios de 12:00 a 00:00 horas

HERNAN PEREZ: Plaza de España y Casa de Cultura, Avda. de la Constitución, 57. Horario: Total disponibilidad de días en Plaza de España, de 16:00 a 24:00 horas y Lunes, Miércoles y



Martes, 30 de abril de 2024

Viernes, de 16:00 a 24:00 horas en Casa de Cultura.

HUELAGA: Salón de Actos del Centro Social Integrado y Plaza de San Pedro Advíncula.  
Horario: Todos los días de la campaña electoral, de 20:00 a 23:00 horas.

HOLGUERA: Salón de usos múltiples, C/Francisco Pizarro, Plazas disponibles 200. Horario:  
Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.

HOYOS: Salón de Actos de la Casa de la Cultura municipal, Plaza Mayor y Plaza de la  
Constitución. Horario: De Lunes a Domingo de 16:00 a 22:00 horas en Casa de Cultura.

MOHEDA DE GATA (ELM): Casa de Cultura, C/ Fresno nº 2 y Pabellón Municipal, C/ Ronda  
Sur. Horario: Todos los días en horario de 18:00 a 23:00 horas.

MORALEJA: Casa de la Cultura y Parque Fluvial "Feliciano Vegas" Horario: Todos los días  
durante la campaña electoral, de 10:00 a 23:00 horas.

MORCILLO: - La Plaza Mayor, la Plazuela y la Nave Municipal y el Centro Cultural (C/Subida  
Escuelas y la Avda. Gabriel y Galán, s/n). Horario: Todos los días de la semana de 18:00 a  
22:00 horas.

PERALES DEL PUERTO: Salón de Actos del Centro Social sito en Avda. Sierra de Gata, 58 y  
Plaza Mayor. Horario: Total disponibilidad horaria.

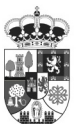
PESCUEZA: Salón de Actos del Centro Social sito en la Plaza Postigo, Plaza Mayor y Plaza  
Postigo. Horario: Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.

PORTAJE: Salón de Actos de la Casa de Cultura, Nave Caseta municipal, Plaza de la  
Constitución y Plaza de España. Horario: Cualquier día de la semana. Horarios de 12:00 a  
23:00 horas.

POZUELO DE ZARZON: Parque Municipal y Nave Municipal. Horario: Cualquier día de la  
semana. Horario de 18:00 a 00:00 horas.

RIOLOBOS: Salón Cultural sito en C/ Moral num. 1, 1º y Salón de Plenos sito en C/ Alhóndiga  
num. 30. Horario: Cualquier día de la semana salvo que el Ayuntamiento celebre Pleno. Horario  
de 18:00 a 23:00 horas.

ROBLEDILLO DE GATA: Casa de la Cultura (Salón de Actos) Dirección. Plaza del Vadillo Nº  
36. Horario: De lunes a viernes en horario de 17:00 a 22:00 horas.



Martes, 30 de abril de 2024

**SAN MARTIN DE TREVEJO:** Salón de Usos Múltiples, Trasera C/ La Era y Plaza Mayor.  
Horario: Total disponibilidad de días y horarios.

**SANTIBAÑEZ EL ALTO:** Salón de actos del Centro Social, sito en Plaza del Nogal. Horario:  
Total disponibilidad de días en horario de 18:00 a 00:00 horas.

**TORRECILLA DE LOS ANGELES:** Plaza de España y Casa de Cultura, C/ Maestro Medardo Serradilla Vega, 2. Horario: Total disponibilidad de días en Plaza de España, horario de 16:00 a 24:00 y de Lunes, miércoles y viernes, de 16:00 a 24:00 horas en Casa de Cultura.

**TORRE DE DON MIGUEL:** Plaza Mayor. Horario: Disponible de Lunes a Viernes en horario de 18:00 a 22:00 horas.

#### TORREJONCILLO

- En Torrejoncillo: la Casa de Cultura, en C/ Jenaro Ramos, n.º 15 y Plazuela Travesía de Jenaro Ramos.

- En Valdencín; el Centro Cultural ubicado en la Plaza de Cáceres s/n, y Plaza de Cáceres.

Horarios: Disponible de Lunes a Domingo en horario de 10:00 a 23:00 horas.

**VALVERDE DEL FRESNO:** Casa de la Cultura en Carretera Portugal, s/n, Hogar del Pensionista, en C/ Levadiña y Plaza de la Constitución. Horarios: Disponible sin límites.

**VEGAVIANA:** Plaza de José Luis Fernández del Amo y Salón de Actos de la Casa de Cultura. Horario: Total disponibilidad de días y horas.

**VILLA DEL CAMPO:** Nave Municipal, sita en la C/ Laguna de Abajo Nº 3 y Plaza de España. Horario: Total disponibilidad de días en horario de 17:00 a 23:00 horas.

**VILLAMIEL :** Salón social municipal en C/ Santa María Magdalena, nº 13. Y Plaza Mayor. Horarios: De Lunes a Domingo de 16:00 a 22:00 horas.

**VILLANUEVA DE LA SIERRA:** Casa de Cultura, Pabellón Municipal, fiesta del árbol ,Centro social, plazuela del Pósito Y Plaza de España. Horarios: Disponible cualquier día y hora de las fechas de la campaña electoral.

**VILLASBUENAS DE GATA:** Plaza Palacio, Plaza Mayor, Edificio anejo al ayuntamiento, Plaza Palacio 1 – 2ª planta, 20-50 plazas disponibles y Escuelas Viejas. C/ Las Escuelas, 12, 20-50 plazas disponibles. Horarios: Disponible todos los días en horario de 18:00 a 00:00 horas.



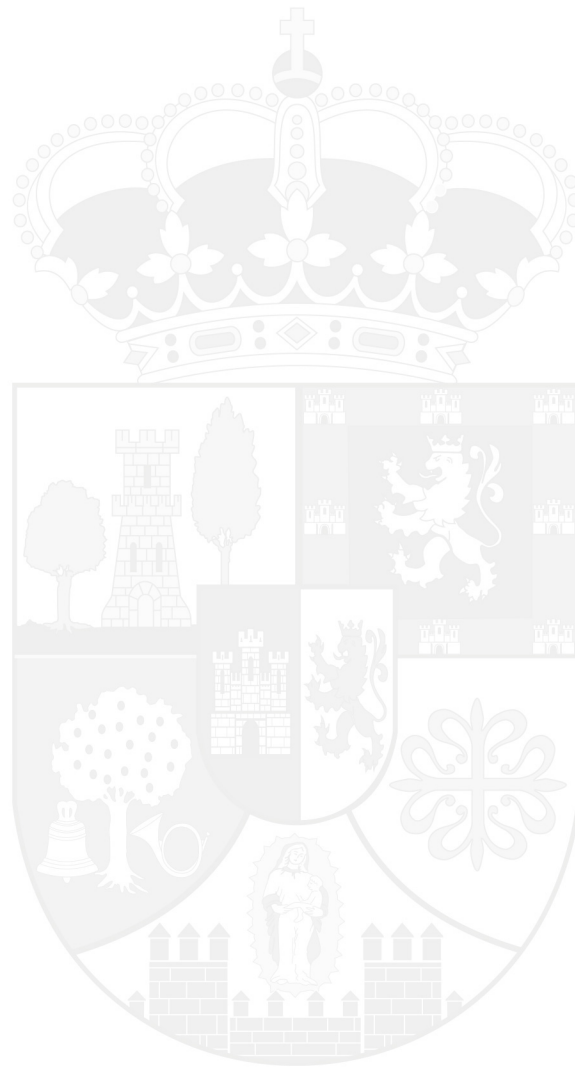
# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0082

Martes, 30 de abril de 2024

Coria, 26 de abril de 2024  
Victoria Eugenia Montes Sánchez  
SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Navalmoral de la Mata

##### EDICTO. Lugares y Locales actos de campaña.

DOÑA CARMEN JULITA NAVARRO ESTÉVEZ, PRESIDENTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA.

HACE PÚBLICO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, se comunica la relación de LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, de las Elecciones al Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2024, en las localidades pertenecientes a esta junta Electoral de Zona.

ALDEANUEVA DE LA VERA:

1.- Salón Cultural, sito en la Calle Magisterio n.º 3.

Disponibilidad: durante todos los días de la Campaña Electoral incluidos sábados, domingos y festivos a partir de las 19:00 horas.

ALMARAZ:

1.- Salón de actos de Casa de la Cultura

2.- Casa de la Juventud ubicada en Paseo de la Constitución.

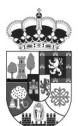
3.- Plaza de España.

Disponibilidad: No indican.

BELVIS DE MONROY:

1.- Local Oficial, Edificio Municipal, sito en C/. San Juan (Planta alta Hogar del Pensionista).

2.- Lugar público: Plaza de España y Plaza al sitio Edificios Múltiples en C/. Escuelas.



Martes, 30 de abril de 2024

Disponibilidad: Todos los días de la campaña.

#### CASAS DE BELVÍS:

- 1.- Local Oficial. - Planta alta edificio administrativo.
- 2.- Lugar público: Plaza de la Constitución.

Disponibilidad: Todos los días de la campaña.

#### BERROCALEJO:

- 1.- Antiguas Escuelas.

Disponibilidad: libre elección de horarios.

#### BOHONAL DE IBOR:

- 1.- Salón Actos Ayuntamiento de la localidad, sito en Plaza de España S/N. Disponibilidad: durante todos los días de la semana, de lunes a domingo y a partir de las 19:00 horas.

#### CAMPILLO DE DELEITOSA:

- 1.- Local situado en la primera Planta del Edificio Municipal, sito en Plaza Don Salvador, n.º 6.

Disponibilidad: en horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

#### CARRASCALEJO:

- 1.- Salón De Usos Múltiples, sito en C/. La Estrella, n.º 4.

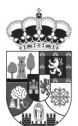
Disponibilidad: durante todos los días y horas de la semana, mientras dure la Campaña Electoral.

#### CASAS DE MIRAVETE:

- 1.- Centro Cultural (Las Escuelas).
- 2.- Plaza de la Constitución.

Disponibilidad: cualquier día de campaña.

#### CASATEJADA:



Martes, 30 de abril de 2024

- 1.- Salón de Actos sito en la Planta Baja de la Casa Consistorial, en Plaza España, n.º 1
- 2.- Salón de Actos Casa Cultura, C/. San Gregorio, n.º 2.
- 3.- Plaza de España (espacio abierto).

Disponibilidad: a cualquier hora en todas.

#### CASTAÑAR DE IBOR:

- 1.- Casa de la Cultura.

Disponibilidad: todos los días de la Campaña, previa petición de hora.

#### CUACOS DE YUSTE:

- 1.- Plaza de España
- 2.- Plaza de Don Juan de Austria.
- 3.- Salón de actos del Ayuntamiento. (previa solicitud al Alcalde).

Disponibilidad: de lunes a domingo.

#### EL GORDO:

Travesía Henán Cortés, 2 (Edificio del Grupo Escolar).

Disponibilidad: No indican.

#### FRESNEDOSO DE IBOR:

- 1.- Salón Multiusos, C/. Las Eras, n.º 21.

Disponibilidad: Todos los días de la Semana desde las 10:00 horas a 23:00 horas.

#### GARVÍN DE LA JARA:

- 1.- Aula de las Escuelas Públicas de la localidad, C/. Calvario, S/N.

. Disponibilidad: Todos los días durante la campaña electoral desde las 18:00 horas a 22:00 horas.

- 2.- Plaza de Julio Arroyo.



Martes, 30 de abril de 2024

Disponibilidad: Todos los días durante la campaña electoral desde las 12:00 a 14:00 horas y desde las 18:00 a 21:00 horas.

#### GUIJO DE SANTA BARBARA:

1.- Colegio Público Santa Barbara (Patio escolar).

Disponibilidad: días festivos y a partir de las 18:00 horas en días laborales.

2.- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Disponibilidad: utilizable a cualquier hora, previa petición, si no coincide con las actividades programadas con anterioridad.

3.- Plazas Públicas. Disponibilidad: Utilizables bajo petición.

#### HIGUERA DE ALBALAT:

1.- Salón Multiusos (Nave municipal) en C/. Eras, n.º 6.

2.- Plaza de España.

Disponibilidad: Todos los días de Campaña de 12:00 horas a 00:00 horas.

#### JARANDILLA DE LA VERA:

1.- Casa de Cultura, en Paseo Ruiz Jiménez. Disponibilidad: todos los días y todas las horas de Campaña excepto cuando haya alguna programación anterior.

2.- Pabellón Cubierto. Disponibilidad: todos los días y todas las horas de Campaña, excepto cuando haya alguna programación anterior.

3.- Polideportivo Municipal, sito en la Aliseda. Disponibilidad: todos los días y horas, salvo cuando haya competición futbolística de acuerdo con el calendario oficial.

4.- Plaza de la Constitución, Plaza Nueva, Plaza de Sopena, Plaza de Lepanto, Plaza Soledad Vega, y Auditorio Municipal en Paseo Ruiz Jiménez.

Disponibilidad: No indican.

#### LOSAR DE LA VERA:



Martes, 30 de abril de 2024

1.- Casa de la Cultura, sita en C/. Del Agua, n.º 29.

Disponibilidad: No indican.

**MADRIGAL DE LA VERA:**

1.- Plaza del Ayuntamiento. Aforo:500. Disponibilidad: todo el día.

2- Salón Actos de la Biblioteca Herrero de Fontana, en Plaza Cervantes, n.º 1, Aforo: 90.

Disponibilidad: todos los días de la semana durante la Campaña.

**MAJADAS DE TIETAR:**

1.- Salón De Actos de Casa de la Cultura sito en Camino de la Barca, n.º 5.

Disponibilidad: todos los días sin limitación horaria, inclusive Domingos y festivos.

**MESAS DE IBOR:**

1.- Salón de Actos de Casa de la Cultura, sita en Plaza de la Constitución nº 1. Disponibilidad: horario de lunes a viernes de 19:00 a 23:00 horas, y sábados y domingos de 18:00 a 23:00 horas.

**MILLANES DE LA MATA:**

1.- Salón Multiusos los Mosaicos, C/. Pizarro. Aforo: 100.

2.- Plaza los Caños, Avda. de España. Aforo: 300

Disponibilidad: De lunes a domingo, de 8:00 a 24:00 horas.

**NAVAMORAL DE LA MATA:**

1.- Parque las Minas, sito en Plaza de las Minas. Disponibilidad: de 8:00 a 24:00 horas.

2.- Casa de Cultura, en Plaza Rafael Medina. Disponibilidad: de 8:00 a 24:00 horas (excepto los días 25 de mayo; 1, 5 y 6 de junio de 2024)

3.- Parque Municipal Casto Lozano. Disponibilidad: de 8:00 horas a 24:00 horas (excepto el día 25 de mayo de 2024).

4.- Plaza Rafael Medina. Disponibilidad: de 8:00 a 24:00 horas.



Martes, 30 de abril de 2024

5.- Plaza de España. Disponibilidad: de 8:00 a 24:00 horas (excepto el día 24 de mayo de 2024).

6.- Centro Socio Cultural la Inmaculada (Salón de actos – Planta Baja), Avda. Constitución, n.º 2. Disponibilidad: de 8:00 a 24:00 horas.

7.- Plaza Rafael Alberti. Disponibilidad: de 8:00 a 24:00 horas.

8.- Plaza Jardincillo. Disponibilidad: de 8:00 a 24:00 horas (excepto el día 31 de mayo y 8 de junio de 2024).

#### NAVALVILLAR DE IBOR:

1.- Salón De Actos del Centro Social Integrado (La Cruz).

Disponibilidad: todos los días, previa petición de hora.

#### PERALEDA DE LA MATA:

1.- Salón San Isidro sito en Avenida Lucio García nº 82.

Disponibilidad: A partir de 20:00 horas.

#### PERALEDA DE SAN ROMÁN:

1.- Plaza de España.

Disponibilidad: De 12:00 a las 14:00 horas y de las 18:00 a las 21:00 horas.

2.- Plaza del Pilón.

Disponibilidad: De 12:00 a las 14:00 horas y de las 18:00 a las 21:00 horas.

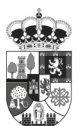
3.- Nave Municipal de usos múltiples, sito en Avda. Adolfo Suárez, s/n. Aforo: 300.

Disponibilidad: Todos los días, de 18:00 horas a 21:00 horas.

4.- Edificio de uso culturales – Centro Social Agrupado, C/ San Pedro, S/N. Aforo: 200.

Disponibilidad: De lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas y sábados y domingos de 12:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

#### PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES:



Martes, 30 de abril de 2024

1.-Salón de actos de la Casa de Cultura, sita en Plaza Mayor, s/n

2.- C/ Escuelas, s/n

3- Plaza Mayor

Disponibilidad: No se indica

ROBLEDILLO DE LA VERA:

1.- Casa de la Cultura, C/. Ángel Moreno Toledano, n.º 11.

Disponibilidad: No se indica

ROBLEDOLLANO:

1.- Aula Multiusos del Ayuntamiento, sita en la C/. Avda. de la Nava, n.º 1.

Disponibilidad: Todos los días de 10:00 a las 23:00 horas.

ROMANGORDO:

1.- Salón Multiusos del Centro Cultural de la Plaza, C/. Moralillo, S/N. Disponibilidad: Todos los días de las 17:00 a 24:00 horas.

2.- Plaza de España. Disponibilidad: Todos los días de las 17:00 a 24:00 horas.

ROSALEJO:

1.- Salón de actos de la Casa de la Cultura, sito en Avda. de Almanzor s/n. Disponibilidad: Indiferente (previa comunicación con el Ayuntamiento).

SAUCEDILLA:

1.- Salas del Hogar del Pensionista.

2.- Casa de la Juventud.

3.- Nave Municipal "La Pista".

4.- Plaza Mayor.

5.- Plaza San Juan.



Martes, 30 de abril de 2024

6.- Avenida Juan José González Amezqueta.

7.- Avenida Extremadura.

Disponibilidad: Todos los días y horas de la campaña electoral.

SERREJÓN:

Almacén de Protección Civil, sito al final de Avda. América.

Disponibilidad: No se indica.

TALAVERUELA DE LA VERA:

1.- Aula de Cultura.

Disponibilidad: No se indica.

TALAYUELA:

LOCALES:

LOCALIDAD LOCAL SITUACIÓN

TALAYUELA Casa de Cultura C/. Goya, 3

STA. M.<sup>a</sup> DE LAS LOMAS Sala Multiusos, C/. del Parque

BARQUILLA DE PINARES Sala Multiusos Plaza de América

ESPACIOS ABIERTOS:

LOCALIDAD SITUACIÓN

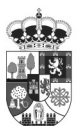
TALAYUELA Plaza Real

STA. M.<sup>a</sup> DE LAS LOMAS Plaza Mayor

BARQUILLA DE PINARES Plaza de Almanzor

Disponibilidad: Todos los días de campaña de 20:00 a 22:00 horas

TIETAR:



Martes, 30 de abril de 2024

1.- Plaza de la Constitución.

2.- Casa de la Cultura sita en la Calle Cultura.

Disponibilidad: No se indica.

TORIL:

1.- Colegio público EL ENCINAR

Disponibilidad: Los días laborables a partir de las 14:00 horas y los días festivos a cualquier hora.

VALDECAÑAS DE TAJO:

1.- Local situado en la planta 1ª del edificio Municipal sito en C/. del Sol n.º 10

Disponibilidad: De lunes a sábados en horario comprendido entre las 19:00 y las 22:00 horas.

VALDEHÚNCAR:

1.- Salón Casa de Cultura sita en la Calle Ramiro Arroyo Samaniego, n.º 10.

Disponibilidad: Las 24 horas del día.

VALDELACASA DE TAJO:

1.- Salón sociocultural, sito en C/ La Laguna, s/n

2.- Casa cultura, sita en C/ Mártires, 1

Disponibilidad: libre elección

VALVERDE DE LA VERA:

1.- Casa de Cultura, sita en Avda. Condes de Nieva n.º 22

2.- Antiguo Cine, Plaza de España, n.º 13.

3.- Plaza de España

Disponibilidad: Todos los días.

VIANDAR DE LA VERA:



Martes, 30 de abril de 2024

1.- Salón de Actos del Centro Cultural

2.- Plaza de España

Disponibilidad: No se indica.

VILLANUEVA DE LA VERA:

1.- Auditorio Municipal, Avda. de la Vera, s/n. Aforo: 150. (salvo el viernes 7 de junio por necesidades del servicio municipal)

2.- Pabellón M2, C/. Veneruelo. Aforo: 100.

3.- Ermita Cerro, C/. el Cerro n.º 5. Aforo: 200.

Disponibilidad: de 18:00 a 22:00 horas.

VILLAR DE PEDROSO:

1.- En VILLAR DEL PEDROSO el Centro Social Casa del Labrador y C/. Callejuelas.

Disponibilidad: Todos los días de la semana.

2.- En NAVATRASIERRA el Salón de la Biblioteca Municipal.

Disponibilidad: Todos los días mientras dure la campaña electoral y todas las horas, excepto de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, en NAVATRASIERRA por ser éste el horario de la biblioteca municipal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide el presente en Navalmoral de la Mata a 24 de abril de 2024.

Navalmoral de la Mata, 26 de abril de 2024

Félix Manuel Díaz Trujillo

SECRETARIO JUNTA ELECTORAL DE ZONA



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Plasencia

##### EDICTO. Lugares y Locales actos de campaña.

D<sup>a</sup>. SARA CALLE LOPEZ SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PLASENCIA.

RELACION COMPRENSIVA DE LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS PARA LA CELEBRACION GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL QUE LOS AYUNTAMIENTOS HAN REMITIDO A ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, EN RELACION CON SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, CON MOTIVO DE LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, QUE SE CELEBRARAN EL DIA NUEVE DE JUNIO 2024.

##### ABADIA

- Plaza de España.
- Casa de Cultura.

Todos los días que dure la campaña sin restricción de horarios.

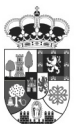
##### ACEITUNA

- Nave municipal en Calle Viñas s/n.
- Plaza de los Llanos.

##### AHIGAL

- Casa de cultura sita en Avda de los Caídos n.º 11 A.
- Pabellón Polideportivo Municipal (Calle Santa Lucia).
- Plaza Mayor y Plaza del Ejido.

Horario: Todos los días de 20 a 24 horas.



Martes, 30 de abril de 2024

### ALAGON DEL RIO

- Carpa sita en la Calle Guadalquivir s/n de lunes a domingo de 12:00 a 00:00 horas.
- Salón Cultural sito en la calle Zújar s/n de lunes a domingo de 12:00 a 00:00 horas.

### ALDEANUEVA DEL CAMINO

- Centro Social (Pza. del Rodeo encima del edificio de correos) en horario a partir de las 9 de la tarde todos los días.
- Salón Multiusos Municipal (Calle Gabriel y Galán 34) en horario a partir de las 9 de la tarde todos los días.

Para otros horarios consultar con el Ayuntamiento.

### ALDEHUELA DE JERTE

- Casa de Cultura sita en Calzada Real n.º 9 todos los días de la semana de lunes a domingo desde las 20:00 a 00:00 horas.

### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

- Casa de Cultura, todos los días de la campaña electoral de 20:00 a 22:00 horas.

### BAÑOS DE MONTEMAYOR

- Edificio Polivalente sito en la calle Bulevar s/n con disponibilidad total de día y hora.

### BARRADO

- Casa de Cultura sita Avda. de Extremadura 19 pudiendo ser utilizada durante la campaña electoral de 10 de la mañana a 10 de la noche.

### CABEZABELLOSA

- Salón Parroquial previa petición de día y hora.
- Plaza de la Constitución previa petición de día y hora.

### CABEZUELA DEL VALLE



Martes, 30 de abril de 2024

- Plaza del Ayuntamiento (Calle las Escuelas n.º 15).
- Casa de Cultura (Plaza Caída).
- Plaza de Extremadura.

### CABRERO

- Local del Centro de Día, sito en la calle Romero s/n, disponible durante toda la campaña a partir de las 19 horas.

### CAMINOMORISCO

- Centro Social de Caminomorisco.
- Plaza Libertad en Caminomorisco.
- Plaza Mayor de Cambroncino.
- Centro Social de Cambroncino.
- Plaza Mayor de Arrolobos
- Centro Social de Arrolobos.

### CARCABOSO

- Espacio Cultural Juan Manuel Moreno sito en la calle de la Cultura a partir de las 12:00 horas.
- Plaza de España a partir de las 12 horas.
- Parque de arriba a partir de las 12 horas.

### CASAR DE PALOMERO

- Casa de Cultura de Casar de Palomero.
- Nave Centro Social - Azabal.
- Plaza de la Era- Azabal
- Centro social de Pedro Muñoz.



Martes, 30 de abril de 2024

- Nave Municipal en calle Eras n.º 4 de Ribera Oveja.

Estos locales estarán disponibles todos los días durante la campaña electoral y el horario para ser utilizados será a partir de las 18 horas.

### CASARES DE LAS HURDES

- Casa de Cultura de Casares de Hurdes, sita en la calle Segundo Congreso s/n en horario de lunes a domingo de 17 a 22 horas.
- Casa de Cultura de la Huetre, sita en la calle Ignacio Martín Hernández en horario de lunes a domingo de 17 a 22 horas.

### CASAS DEL CASTAÑAR

- Salón de la Cooperativa del Campo San Roque, a utilizar cualquier día de la semana de 20 horas en adelante sito en la Avda. Fundadores n.º 15.
- Salón de actos de la Casa de Cultura, sita en Avda Fundadores n.º 50 cualquier día semana y a cualquier hora.
- Plaza Mayor, utilizable cualquier día de la semana y a cualquier hora.

### CASAS DEL MONTE

- Colegio Público Cristo de la Victoria sito en la Avda. del Ambroz n.º 3. Horario martes y jueves de 17:00 a 20:00 horas.

### CEREZO

- Salón de Cultura sito en la Calle Hernán Cortes n.º 13 en horario de 20:00 a 23:00 horas.

### COLLADO DE LA VERA

- Hogar de Mayores, sito en la calle Pizarro n.º 9 de 18 a 24 horas.

### GALISTEO

- Casa de Cultura cualquier día y hora disponible.
- Plaza de España cualquier día y hora disponible.



Martes, 30 de abril de 2024

### LA GARGANTA

- Salón de Sesiones del Ayuntamiento previa solicitud al efecto.
- Plaza previa solicitud al efecto.

### GARGANTA LA OLLA

- Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de campaña, a partir de las 19 horas previa solicitud.

### GARGANTILLA

- Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña electoral a partir de las 18:00 horas.

### GARGUERA

- Avda. Víctimas del Terrorismo 2 (Sala de reuniones antiguas escuelas municipales).

### LA GRANJA

- Centro Cívico situado en la Calle Constitución.

### GUIJO DE GRANADILLA

- Salón de actos de la Casa de Cultura, ubicada en la Plaza de España n.º 12, cualquier día de la campaña a cualquier hora.

### HERVAS

- Salón de actos de la Casa de Cultura sita en Avda de España s/n, todos los días a cualquier horario.
- Plaza de la Corredera, todos los días a cualquier horario.
- Calle peatonal en calle Braulio Navas , todos los días a cualquier horario.

### JARAIZ DE LA VERA

- Plaza Mayor, de lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas
- Colegio Cesar Carlos (patio exterior) de lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas



Martes, 30 de abril de 2024

- Teatro Cine Avenida, martes ,miércoles y jueves de 00:00 a 24:00 horas, viernes, sábado y domingo de 00:00 a 15:00 horas.

- Casa de Cultura (salón de actos) de lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas

### JARILLA

- Salón antiguo Ayuntamiento.

- Plaza Mayor.

Cualquier día de la campaña a cualquier hora.

### JERTE

- Local situado en la calleja de los Bueyes n.º 21. Disponible de lunes a viernes de 17 a 21 horas.

### LADRILLAR

- Salón Social de Ladrillar sito en la calle Luis García Tafalla s/n Plaza de las Mestas, Cabezo y Ladrillar, pudiendo ser utilizado cualquier día de 17 a 22 horas

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

- Salón de actos de la Casa de Cultural sita en la Plaza Gabriel y Galán n.º 1 .

- Auditorio Municipal situado en el Paseo de Extremadura.

- Plaza Mayor.

- Plaza de San Gregorio.

### MARCHAGAZ

- Salón de usos Múltiples sito en la calle Egido s/n cualquier día hábil de la semana y en horario de 18 a 21 horas durante la campaña electoral.

### MIRABEL

- Plaza mayor de 20 a 23 horas

- Centro Cultural el Cuartel de 20 a 23 horas.



Martes, 30 de abril de 2024

### MOHEDAS DE GRANADILLA

- Salón actos de casa Cultura en Plaza de la Iglesia n.º 12 en horario de tarde de 17 a 22 horas.

### MONTEHERMOSO

- Auditorium municipal.
- Parque Príncipe Felipe.
- Plaza de España.

Los locales y lugares de referencia pueden ser utilizados en cualquier día y hora de las fechas de Campaña Electoral.

### NAVACONCEJO

- Casa de Cultura de Navaconcejo cualquier día de la campaña electoral de 19 a 23 horas.

### NUÑOMORAL

- Plaza Centro Cívico 1 de Nuñomoral.
- Plaza pública de cada una de las Alquerías.
- Casa de Cultura de Nuñomoral sita en Avda. Castilla y León 12.

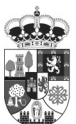
Todos los días de campaña entre las 10 y las 22 horas.

### OLIVA DE PLASENCIA

- Salón de actos municipal cualquier día de la campaña a cualquier hora previa comunicación y autorización por parte del Ayuntamiento si no esta fijado por la junta electoral.

### PALOMERO

- Colegio Público San Pedro de Alcántara, en horario no lectivo.
- Centro Social sito en la Avda. Julio Hernández n.º 2.



Martes, 30 de abril de 2024

- Plaza Mayor.

Cualquier día y hora durante la campaña electoral.

### PASARON DE LA VERA

- Salón de actos del Centro Residencial “ María de Luna “ , (calle Manrique de Lara n.º 2) de lunes a viernes a partir de las diecinueve (19) horas.

### LA PESGA

- Casa de Cultura sita en la Plaza Las Eras a partir de las 18 horas.

### PINOFRANQUEADO

- Salón de actos del Centro de Documentación de las Hurdes, calle Barreros s/n bajo en Pinofranqueado.

- Plaza Reina Victoria en Pinofranqueado.

- Plazuela de la Calle del Obispo Jarrín en Pinofranqueado.

- Agencia de Lectura de Mesegal.

- Plazuela de Mesegal.

- Centro Social de Muela, Castillo, Saucedá, Ovejuela, Avellanar, Horcajo, Erías, Aldehuela y Robledo.

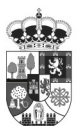
- Plazuela de Muela, Castillo, Saucedá, Ovejuela, Avellanar, Horcajo, Erías, Aldehuela y Robledo.

Tanto los locales cerrados como los locales abiertos pueden ser utilizados cualquier día y hora dentro de la campaña electoral.

### PIORNAL

- Casa de Cultura sita en la calle Hogar n.º 2, Salón de actos en planta baja.

### PLASENCIA



Martes, 30 de abril de 2024

- Parque de la Coronación.
- Aula de Cultura Sala Verdugo, los días 25,26,27,29 y 31 de mayo y los días 2, 3 y 5 de junio (la apertura y cierre del local correrá a cargo de los solicitantes, debiendo recogerse las llaves con antelación suficiente y depositarse posteriormente en el Centro Cultural Las Claras firmando el oportuno justificante).
- Sala Artesonado del Centro Cultural Las Claras los días 25,26,27 y 30 de mayo y los días 1,2,3,4 y 6 de junio.
- Recinto Torre Lucia.
- Teatro Alkazar los días 28, 29 y 30 de mayo y 4,5 y 6 de junio.
- Colegio Publico de Pradochano, aula n.º 2
- Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Gil
- Parque La Isla
- Parque Del Cachón.

## REBOLLAR

- Centro Social de Rebollar, cualquier día de la campaña electoral de 19 horas a 23 horas.

## SANTA CRUZ DE PANIAGUA

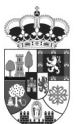
- Centro Social "Eduardo Bravo" en calle Diputación.

## SANTIBAÑEZ EL BAJO

- Pabellón Municipal sito en la calle Egido.
- Plaza de España.

## SEGURA DE TORO

- Gimnasio Centro Escolar durante todos los días de campaña electoral a partir de las 18 horas.
- Plaza Mayor durante todos los días de campaña electoral a partir de las 18 horas



Martes, 30 de abril de 2024

### SERRADILLA

- Casa de Cultura, todos los días de campaña Electoral de 9 a 24 horas.

### TEJEDA DEL TIETAR

- Antigua Casa del Médico, calle Enrique Alonso n.º 6 de Tejeda del Tiétar de lunes a domingo a cualquier hora del día.
- Nave Multiusos Municipal sita en la Ronda del Arroyo n.º 13 de Valdeñigos, de lunes a viernes a cualquier hora del día.

### TORNAVACAS

- Salón de actos de la Casa de Cultura sito en la Avda. de la Constitución n.º 41, todos los días de la semana, inclusive Domingo y Festivos, sin otras limitaciones horarias que las que pudiere establecer la Junta Electoral de Zona.
- Plaza Mayor, donde se encuentra ubicado el Ayuntamiento.

### EL TORNO

- Salón de actos de la Casa de Cultura sita en la calle Fragua n.º 22
- Salón de Plenos del Ayuntamiento, calle Heliodoro Hernández y Hermanos n.º 21 en horario de tarde (17 a 22 horas) siempre que no coincidan con la convocatoria de Sesión Plenaria.

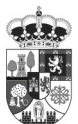
### TORREJON EL RUBIO

- Salón de Actos del Centro Social.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

### TORREMENGA

- Las dos aulas de que dispone el Colegio Publico Maestro Trinitario de la Calle, todos los días que dure la Campaña Electoral a partir de las 17 horas de cada día hasta las 8 horas del día siguiente.

### VALDASTILLAS



Martes, 30 de abril de 2024

- Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la calle Solano n.º 12 en horario de tarde (de 20 a 22 horas).

### VALDEOBISPO

- Edificio de usos múltiples (pabellón) sito en la Avda. de Extremadura n.º 142, todos los días de la semana de lunes a domingo en horario de 17 a 23 horas.

### VILLAR DE PLASENCIA

- Plaza de España cualquier día de la campaña entre las 18 y las 22 horas previa comunicación y autorización por parte del Ayuntamiento si no esta fijado por la Junta Electoral.

### ZARZA DE GRANADILLA

- Centro Cultural Reina Sofia.

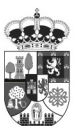
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo y firmo el presente en Plasencia, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

### LA SECRETARIA

Plasencia, 26 de abril de 2024

Sara Calle López

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PLASENCIA



Martes, 30 de abril de 2024

### Sección IV - Administración de Justicia

#### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Trujillo

##### **EDICTO. Lugares y Locales actos de campaña.**

D.ª SARA FERNÁNDEZ JUEZ, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Trujillo (Cáceres).

HAGO SABER: Que los lugares públicos para la fijación de carteles de propaganda electoral, así como los locales oficiales para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en las próximas Elecciones Europeas de 9 de junio de 2024, en los Municipios respectivos de la demarcación electoral de esta Junta son los siguientes:

##### ABERTURA:

Carteles: Paneles de entradas localidad.

Locales y lugares públicos: Nave Usos Múltiples, situada en Plaza España s/n, y Plaza de España, sin limitación de días ni horas.

##### ALCOLLARIN:

Carteles: Avda. de Extremadura.

Locales y lugares públicos: Casa Cultural y Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

##### ALDEACENTENERA:

Carteles: Se colocará en el tablón habitual en Plaza de España.

Locales y lugares públicos: Teatro Municipal en horario de 20:00 a 23:00, de lunes a domingos.

##### LA ALDEA DEL OBISPO:

Carteles:

- Fachadas del edificio del antiguo Cuartel por las calles Pozo Nuevo, Luna y Atrás Cuartel.
- Fachada del edificio de la calle Alvarado, nº 37 (nave del Ayuntamiento)
- y cualquier otro que su dueño autorice.



Martes, 30 de abril de 2024

### Locales y lugares públicos:

- Casa de Cultura (C/ Gabriel y Galán, 36), por las tardes.
- Edificio Hogar de la Tercera Edad/Agencia de Lectura (Av. De los Rosales, nº 5), previa petición.
- Plaza Pizarro, Plaza José Redondo y restantes plazas públicas, en horario libre, previa petición condos días de antelación como mínimo.

### ALIA:

Carteles: Fachada del edificio sito en la Plaza de España, 8 del municipio de Alía.

Puerta de la pista de debajo del colegio público Licinio de la fuente sito en Carretera de la Calera 1 del municipio de Alía.

Casa de la Cultura sito en la Plaza de España, 11. En la pedanía del Poblado de Cijara.

Edificio municipal sito en La Plaza de España, 1. En la pedanía de La Calera.

Locales y lugares públicos: Salón de Cultura. En el municipio de Alía

Casa de la Cultura sito en la Plaza de España, 11. En la pedanía del Poblado de Cijara.

Edificio municipal sito en La Plaza de España, 1. En la pedanía de La Calera.

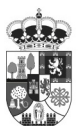
### BERZOCANA:

#### Carteles:

- Muros interiores laterales a las gradas de la Plaza de España, con una superficie aproximada de unos 100 metros cuadrados.
- Muro llamado "La Pedrilla", situado en la propia Plaza de España y acceso a la calle Paredillas de unos 30 metros cuadrados de superficie.

### Locales y lugares públicos:

- Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de España, núm. 1, con capacidad para unas 50 personas. Puede utilizarse todos los días, a partir de las 20 horas.
- Salón de Actos, de la Casa de Cultura, ubicado en la C/ Nazareno, núm. 9 con capacidad para unas 200 personas. Puede utilizarse todos los días y horas.



Martes, 30 de abril de 2024

### CABAÑAS DEL CASTILLO:

Carteles: En los contenedores de basura, en las farolas, en las cuatro pedanías de Roturas de Cabañas, Retamosa de Cabañas, Solana de Cabañas y Cabañas del Castillo.

#### Locales y lugares públicos:

- Pedanía de Roturas: Plaza Mayor los Emigrantes y Salón de la Casa de Cultura, cualquier día de la campaña electoral.
- Pedanía de Solana: Plaza de España y Salón de actos de la oficina municipal, cualquier día de la campaña.
- Pedanía de Retamosa: Plaza de nuestra Señora de la Encarnación y Centro Cultural, cualquier día de la campaña electoral.
- Pedanía de Cabañas del Castillo: Plazuela Corral Concejo y plaza Juan de Ureta, cualquier día de la campaña.

### CAMPOLUGAR:

#### Carteles:

- En CAMPO LUGAR, 3: situados a la entrada de la población.
- En PIZARRO, 1: situado en la Plaza de la Hispanidad (junto a la Torre).

#### Locales y lugares públicos:

- En CAMPO LUGAR, CASA DE LA CULTURA, sita en la Calle Cervantes nº 10, todos los días de campaña, en horarios de 20:00 a 23:00 horas.
- En PIZARRO, CASA DE LA CULTURA, sita en Calle Lima nº 3, igualmente todos los días de la campaña en horario de 20:00 a 23:00 horas.

### CAÑAMERO:

#### Carteles:

- Edificio Parada de Autobús, en Avda. Cervantes.
- Fachada del edificio Antiguo Colegio Público en Paseo de Extremadura.



Martes, 30 de abril de 2024

Locales y lugares públicos:

- Casa de Cultura, ubicada en C/. López de Vega s/n, todos los días, en horario de 20:00 a 23:30 horas.

CONQUISTA DE LA SIERRA:

Carteles: Plaza de la Iglesia (denominada Plaza del Llano).

Locales y lugares públicos: Sala de Biblioteca, en Calle Eras, 18. El horario para los mítines políticos será de 19:00 horas a 22:00 horas.

LA CUMBRE:

Carteles: 3 tabloneros dispuestos a tal efecto en el edificio del Ayuntamiento sito en Plaza de España, 1 (10270, La Cumbre, Cáceres).

Locales y lugares públicos: Salón de Actos de la Casa de Cultura del municipio sito en Plaza de Nuestra Señora de la Asunción, 7 (10270 La Cumbre, Cáceres).

Horario de celebración de actos de campaña electoral. DIAS: Todos los días de la semana. HORA: cualquier hora del día, previo aviso con antelación suficiente.

DELEITOSA:

Carteles: Fachada norte del muro de la piscina municipal, por la Calle Daoíz y Velarde.

Locales y lugares públicos:

- Biblioteca municipal (sito en la C/ San Pedro de Alcántara, n.º 1). Los días son: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo en horario de 19:00 a 23:00 horas.

ESCURIAL:

Carteles: Farolas y postes publicitario de la C/Enrollada y C/Soledad, y tabloneros de anuncios en las inmediaciones de la Carretera Básica EX-102 a su paso por la localidad.

Locales y lugares públicos: Centro Social integrado, sito en c/ Enrollada s/n.



Martes, 30 de abril de 2024

GARCIAZ:

Carteles:

- Fachada del edificio consultorio Médico en c/ las Acacias nº 20, de 50 m2. aproximadamente
- Fachada del Edificio Municipal, sito en C/ Panera, nº 1 (25 m2. aproximadamente).
- Fachada del Edificio destinado a Hogar del Pensionista, sito en C/ Pasil, 7 (40 metros cuadrados aproximadamente).

Locales y lugares públicos:

- Salón de Actos sito en c/ Las acacias, 20. (previa petición de día y hora)
- Planta 1ª Hogar del Pensionista, sito en c/ Pasil, 7. (previa petición de día y hora)
- Salón Multiusos Edificio Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 (previa petición de día y hora).

GUADALUPE:

Carteles:

Avenida Conde de Barcelona. Tablón de Anuncios.

Avenida Alfonso el Onceno. Tablón de Anuncios.

Calle Poeta Ángel de la Marina. Tablón de Anuncios.

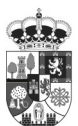
Locales y lugares públicos:

- Auditorio ubicado en la Casa de Cultura de Guadalupe, sita en C/ Viña Mayor, 6.

HERGUIJUELA:

Carteles: Valla del parque situada en C/ Príncipe Felipe nº 5.

Locales y lugares públicos: Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en C/ Príncipe Felipe s/n, de lunes a viernes en horario de 18:00 a 23:00 horas.



Martes, 30 de abril de 2024

### IBAHERNANDO:

Carteles: - Vallas publicitarias a instalar en las siguientes vías públicas:

- Valla en Plaza Fontanilla de 2 x 2 metros.
- Valla en Avda. de Trujillo de 2 x 2 metros.

Locales y lugares públicos:

- Casa de Cultura sita en C/ Plaza Vieja s/n- Todos los días de la semana.
- Salón de Actos del hogar del Pensionista sito en C/ Alta s/n. Todos los días de la semana.
- Casa de Cultura sita en Avda. de Trujillo, s/n. Todos los días de la semana.

### JARAICEJO:

Carteles: Paneles ubicados en distintas vías públicas urbanas del municipio.

Locales y lugares públicos:

- Centro Cultural "El Silo", cualquier día de la campaña electoral.
- Plaza de la Constitución, cualquier día de la campaña electoral.

No se hace mención expresa para la colocación de pancartas o carteles colgados a postes o farolas, pudiendo colocarse estos en cualquier lugar público del municipio.

### LOGROSAN:

Carteles: EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLE PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE CARTELES.

Doce paneles de 1.50 m situados en la Plaza de la Torre, Avda. Hernández Serrano, y Calle Mario Roso de Luna.

LOCALES OFICIALES RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL: Salón de actos de la Casa Municipal de Cultura, durante los días de la campaña electoral de 19:00 a 24:00 horas.



Martes, 30 de abril de 2024

### MADRIGALEJO:

Carteles: Paneles en el inmueble sito en el chaflán de la Plaza de Felipe II, entre las calles Cisneros y Cervantes, de esta localidad.

Lugares y locales públicos:

- SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA, sito en la Calle Curro Broncano, 14;
- PABELLÓN DEPORTIVO, sito en las Eras del Ejido, s/n;
- SALÓN MULTIACTIVIDAD, sito en la Plaza de Felipe II, s/n,

Todos de esta localidad, previa comunicación a este Ayuntamiento para regular la coincidencia de horarios.

### MADROÑERA:

Carteles: Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o faroles por el sistema de banderolas, los siguientes:

- Explanada del Parque.
- Plaza Ramón y Cajal.
- Plaza de Abastos.
- Entrada Carretera Aldeacentenera.
- Entrada Carretera Garciaz.
- Entrada Carretera de Trujillo.
- Plaza Juan Hoyas.
- Explanada Calle Ermita.

Lugares y locales: Colegio Marciano Curiel, sito en Plaza de Santa María, s/n de esta localidad.

### MIAJADAS:

Carteles:



Martes, 30 de abril de 2024

- En Miajadas:

Farolas A. Cruz de los Pajares.

Farolas Avda. Trujillo;

Farolas Avda. García Siñeriz;

Farolas Crta. D. Benito;

Farolas Crta. Casar de Miajadas;

Avenida de Trujillo;

- En Alonso de Ojeda:

Plaza de España

Centro social.

- En Casar de Miajadas:

Plaza de España.

Centro social.

Lugares y locales públicos:

- En Miajadas: Plaza de España, Palacio Obispo Solís (Sala conferencias), Centro Cívico (Antiguo Matadero).

- En Alonso de Ojeda: Plaza de España y Centro social.

- En Casar de Miajadas: Plaza de España y Centro social.

Durante todo el periodo electoral y sin limitación de hora.



Martes, 30 de abril de 2024

### NAVEZUELAS:

Carteles: Muros en Avda. de Extremadura.

Lugares y locales públicos: Salón de actos de la Casa de cultura, sita en la Avda. Extremadura n.º 95

(todos los días en horario de 20:00 a 23:00 horas).

### PLASENZUELA:

Carteles: Se dispondrán tres paneles de madera a la entrada de la localidad por cada una de las tres carreteras de acceso a la misma, a saber, la carretera vecinal que enlaza con la comarcal Trujillo-Montánchez, la que enlaza con la N-521 Trujillo- Cáceres y la carretera vecinal Plasenzuela-Botija.

Medidas de cada panel: cada Panel de madera tiene unas medidas de cuatro metros cuadrados (2x2 m.)

Lugares y locales públicos: Casa de la Cultura (Avda. de la Paz, 48).

Días: Durante todos los días que dure la campaña electoral. Horario: A partir de las 18 horas.

### PUERTO DE SANTA CRUZ:

Carteles: 2 paneles de 2 metros de largo x 2 metros de ancho, existentes, situados en la CALLE Real, antigua Travesía de la Carretera nacional V a su paso por la localidad, a la entrada y salida de la población.

Lugares y locales públicos: Plaza del Caño y Plaza de San Juan, Nave municipal sita en Prado Grande todos los días de la semana, a partir de las 20:00 horas.

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO:

Carteles: Un tablero colocado en la confluencia de las calles Constitución, nº 2 y Carretera de Santa Ana, nº 2 y Cruce de Carretera de Zarza de Montánchez, con dimensiones de dos metros de largo por dos de alto. Respecto de las banderolas se pueden colocar en la Plaza de España.

Lugares y locales:

- Casa de Cultura, en C/ Extremadura s/n, disponible todos los días y a cualquier hora.



Martes, 30 de abril de 2024

- Nave Multiusos, sita en las Eras s/n, todos los días y a cualquier hora.
- Plaza de España, sita en Plaza de España, todos los días y a cualquier hora.
- Patio del Colegio Público, todos los días a partir de las 20.00 horas.

### RUANES:

Carteles: Tablón junto a la parada de autobús de Ruanes.

Lugares y Locales públicos: Centro Cívico de Ruanes.

### SANTA ANA:

Carteles: 1 Panel de 1,22 x 1,80 instalado en la fachada de la Casa Consistorial sita en Plaza de España nº 1 de Santa Ana.

Lugares y locales públicos:

- Casa de Cultura, sita en Plaza de la Constitución s/n, todos los días de la semana, a partir de las 18 horas.
- Plaza de España, todos los días de la semana a partir de las 18 horas.

### SANTA CRUZ DE LA SIERRA:

Carteles: Vallas publicitarias a instalar en las siguientes vías públicas: una valla en C/ Ñuflo de Chaves, s/n.

Lugares y locales públicos: Salón de actos de la Sala Múltiples, sito en calle Burgos, de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.

### SANTA MARTA DE MAGASCA:

Carteles: Fachada del centro de ocio y del consultorio.

Lugares y locales públicos: Centro de ocio de lunes a domingos durante el periodo de campaña electoral en horario a partir de las 20:00 horas.

### TORRECILLAS DE LA TIESA:

Carteles:

- Panel en la rotonda (entrada desde la N-V).
- Panel Parque del Colegio Público (Ctra. Nueva).



Martes, 30 de abril de 2024

- Panel en la marquesina sita Avda. Emigrantes,
- Panel en la Plaza de la Constitución.

Lugares y locales públicos:

- Casa de Cultura.
- Plaza de la Constitución.
- Hogar de la 3ª Edad.

Podrán utilizarse todos los días de campaña electoral, de 20:00 a 24:00 horas.

TRUJILLO:

Carteles:

- 2 Paneles en Plaza Mayor (frente a la Oficina de Información y Turismo)

- 1 panel en Avda Ramón y Cajal (frente al Ancla).
- 1 panel en Plaza Campillo.
- 1 panel en Avda. del Perú.
- 2 paneles en núcleo urbano de Huertas de Ánimas (Puerta Iglesia y Plaza).
- 1 panel en Arrabal de Belén (Plaza).
- 1 panel en Huertas De la Magdalena (Plaza).
- 1 panel en Pago de San Clemente (Plaza).

Lugares y locales públicos:

- Plaza de Toros.
- Teatro Gabriel y Galán (local cerrado).
- Casa de la Cultura en Huertas de Ánimas.
- Casa de la Cultura de Belén.

Horario sin límite, previa petición de hora.

VILLAMESIAS:

Carteles: Tablones habilitados al efecto en la entrada del municipio y a la salida del municipio.

Lugares y locales públicos: Centro Social sito en C/. Pepe Casco, 2.



Martes, 30 de abril de 2024

ZORITA:

Carteles:

- Paneles en Avda. Juan Carlos I.
- Paneles en Avda. de la Constitución.
- Paneles en Plaza de España.

Las dimensiones aproximadas de cada uno de ellos es de 2,10 x 3,60 metros.

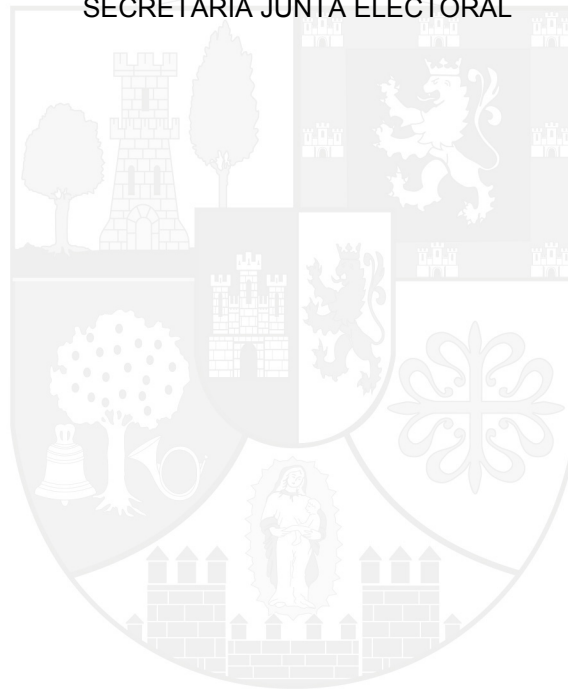
Lugares y locales públicos: Salón de Actos de Casa de Cultura, sito en c/ Francisco Pizarro n.º 1, en horario de 20:00 a 22:30 horas durante todos los días de campaña.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, para general conocimiento y su publicación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido el presente en Trujillo, a veintinueve de abril de 2024.

Trujillo, 18 de abril de 2024

Sara Fernández Juez

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL



Martes, 30 de abril de 2024

## Sección IV - Administración de Justicia

### Juntas electorales

#### Junta Electoral de Zona de Valencia de Alcántara

##### EDICTO. Lugares y Locales actos de campaña.

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL (ARTÍCULO 57.1 y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL), PARA LAS ELECCIONES EUROPA A CELEBRAR EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2024.

##### CARBAJO:

- Salón de Servicios Múltiples, Calle Los Olivos, 3, todos los días de 9:00 a 24:00 horas.
- Plaza de España, todos los días de 9:00 a 24:00 horas.

##### CEDILLO:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, ubicado en planta primera del edificio de la casa consistorial, Plaza Constitución, 38, todos los días de 16:00 a 23:00 horas.

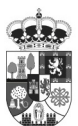
##### HERRERA DE ALCÁNTARA:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura, todos los días.
- Plaza del Ayuntamiento, todos los días.

Sin restricción inicial de horas.

##### HERRERUELA:

- Hogar de Mayores, sito en Plaza de la Constitución, 12.
- Salón Multiusos (antiguo Centro de Interpretación de la Dehesa), sito en Calle Piscina, 13, previa petición de día y hora.



Martes, 30 de abril de 2024

### MEMBRÍO:

-Casa de la Cultura, Salón de la Casa de Cultura, todos los días, de 09:00 a 00:00 horas.

### SALORINO:

-Salón Multiusos, todos los días, de 16:00 a 22:30 horas.

### SANTIAGO DE ALCÁNTARA:

-Casa de la Cultura, Calle El Cerro, 2.

-Plaza de España.

Sin restricción inicial de días ni horas.

### VALENCIA DE ALCÁNTARA:

-Salón de Actos de la Casa de la Cultura, Plaza de Gregorio Bravo, s/n.

-Plaza de la Constitución.

Sin restricción inicial de días y horas.

Valencia de Alcántara, 26 de abril de 2024

Celestino Avis Castuera

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

